

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

**Boletín Estadístico Mensual
N° 14**

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**SUPERINTENDENTE
JUAN ARIZTIA MATTE**

**PUBLICACION PREPARADA POR LA DIVISION
DE ESTUDIOS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
PENSIONES.**

**JEFE DE LA DIVISION
EVELYN MATTHEI FORNET**

**DIRECCION:
EDIFICIO "LOS TRABAJADORES"
HUERFANOS 1273
8º, 9º y 10º PISOS
CASILLA 3955
SANTIAGO - CHILE**

INDICE

5 – 25	CIRCULARES	53	Número de Afiliados por Edad y Sexo
27 – 30	IDENTIFICACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	54	Porcentaje de Afiliados por Edad y Sexo
31 – 40	INFORMACION BASICA PARA EL AFILIADO	55	Número de Afiliados por Sexo y A.F.P.
33	Estructura de Comisiones	56	Porcentaje de Afiliados por Sexo y A.F.P.
34 – 35	Cotización Adicional para financiar Pensiones de Invalidez y Sobrevivencia	57	Número de Afiliados por Edad y Porcentaje del Ingreso Cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia
36	Rentabilidad Promedio Mensual de las Cuentas Individuales por Ingreso Imponible y A.F.P. Trimestre Junio– Agosto	58	Porcentaje de Afiliados por Edad y Porcentaje del Ingreso Cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia
37	Rentabilidad Promedio Mensual de las Cuentas Individuales por Ingreso Imponible y A.F.P. considerando las Estructuras de Comisiones que regirán en los meses SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE	59	Número de Afiliados por Porcentaje del Ingreso Cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y A.F.P.
38	Rentabilidad de la Cuota por A.F.P.	60	Porcentaje de Afiliados por Porcentaje del Ingreso Cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y A.F.P.
39	Costo Previsional para el mes de Noviembre de 1982 para distintos Ingresos Imponibles por A.F.P.	61	Porcentaje de Cotizantes por Edad y Renta Imponible
41 – 64	ESTADISTICAS DEL NUEVO SISTEMA PREVISIONAL	62	Porcentaje de Cotizantes por Renta Imponible y A.F.P.
43	Número de Afiliados por A.F.P.	63	Número de Fallecimientos y Declaraciones de Invalidez
44	Porcentaje de Afiliados por A.F.P.	64	Declaraciones de Invalidez por Edad y Sexo
45	Número de Afiliados por Regiones y A.F.P.	65 – 76	ANTECEDENTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES
46	Porcentaje de Afiliados por Regiones y A.F.P.	67 – 68	Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación por Instrumentos Financieros
47	Número de Afiliados por Edad y Tipo	69 – 72	Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación Real por Emisor
48	Porcentaje de Afiliados por Edad y Tipo	73 – 74	Cartera de los Fondos de Pensiones: Diversificación de Letras de Crédito
49	Número de Afiliados por Edad y A.F.P.	75 – 76	Inversión Total de los Fondos de Pensiones por Institución Emisora de Instrumentos Financieros
50	Porcentaje de Afiliados por Edad y A.F.P.		
51	Número de Afiliados por Tipo y A.F.P.		
52	Porcentaje de Afiliados por Tipo y A.F.P.		

CIRCULARES

CIRCULAR Nº 138

Santiago, 9 de Agosto de 1982

Tabla de reajustes e intereses penales.

Fíjase, en conformidad al Artículo 19º del D.L. 3.500, la siguiente tabla de Reajustes e Intereses Penales, aplicables a las cotizaciones previsionales pagadas con retraso.

Mes en que se devengaron las remuneraciones: Julio de 1982.

Reajustes por pagar en el mes de Agosto de 1982: 2.0%

Por los días de Agosto de aquellas remuneraciones devengadas en los meses anteriores, debe aplicarse sobre los reajustes de dichos meses un 2.0%

Intereses diarios por atraso entre el 11 de agosto y el 31 de agosto de 1982

Días de atraso	% Interés	50% Recargo
1	0.05	0.03
2	0.11	0.06
3	0.16	0.08
4	0.21	0.11
5	0.27	0.14
6	0.32	0.16
7	0.37	0.19
8	0.43	0.22
9	0.48	0.24
10	0.53	0.27
11	0.59	0.30
12	0.64	0.32
13	0.69	0.35
14	0.75	0.38
15	0.80	0.40
16	0.85	0.43
17	0.90	0.45
18	0.96	0.48
19	1.01	0.51
20	1.06	0.53
21	1.12	0.56

CIRCULAR Nº 139

Santiago, Agosto 9 de 1982

Coefficientes y montos máximos de inversión por emisor.

1.- Se reemplazan los coeficientes máximos de inversión

en instrumentos emitidos o garantizados por instituciones financiera, señalados en la Circular Nº 133, del 8 de Julio de 1982, por los que se establecen en el anexo que se acompaña.

- 2.- Por otra parte, se informa la proporción que representa el valor de cada Fondo de Pensiones al 30 de Julio de 1982, de la suma de éstos.
- 3.- Se reemplazan los Capitales Contables Netos de las empresas emisoras de debentures, señalados en la Circular Nº 106, del 11 de Febrero de 1982, por los que se establecen en el anexo que se acompaña.

Anexo Circular Nº 139

Instituciones Financieras	%
Banco de Chile	15,00
Banco O'Higgins	5,50
Banco Internacional	2,34
Banco Osorno y La Unión	4,54
Banco Continental	2,06
Banco del Estado de Chile	15,00
Banco Sudamericano	6,34
Banco de Crédito e Inversiones	7,78
Banco do Brasil	1,30
Banco del Trabajo	4,60
Banco del Pacífico	0,92
Banco Nacional	3,72
Banco Concepción	6,98
Banco de Industria y Comercio Exterior	1,90
Banco de A. Edwards	4,04
Republic National Bank of New York	1,28
Bank of America NT & S.A.	1,10
Citibank N.A.	2,54
Banco Real	0,98
Banco de Santiago	15,00
Banespa	0,72
Banco Español - Chile	4,96
Banco Exterior S.A. (Chile)	0,94
The First National Bank of Boston	1,16
Banco Sudameris	0,58
The Chase Manhattan Bank N.A.	1,22
American Exp. Inter. Banking Corp.	0,90
Banco de la Nación Argentina	1,10
Chicago Continental Bank	1,04
Bank of Tokio Ltda.	0,76
Banco de Colombia	0,56
Banco Morgan Finansa	2,00
Centrobanco	3,98
Banco Urquijo de Chile	1,16
The Hongkong and Shanghai B.C.	1,14
Banco Unido de Fomento	2,54
Banco Hipotecario de Fomento Nacional	3,54

Banco Hipotecario y de Fomento de Chile	4,08
Banco Colocadora Nacional de Valores	2,80
Banco Empresarial de Fomento	0,90
Financiera Comercial S.A.	0,56
Corporación Financiera Atlas S.A.	0,54
Financiera Ciga	0,54
Financiera Latinoamerica de Desarrollo S.A.	0,50
Financiera Davens S.A.	0,64
Financiera Corfinsa S.A.	0,48
Financiera Fusa S.A.	0,88
Financiera Mediterraneo	0,76
Financiera de Interés Social S.A.	0,48
Financiera Condell S.A.	0,56

Proporción que representan los diferentes Fondos de Pensiones de la suma total de ellos al 30 de Julio de 1982.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo Unico N° 2, inciso 2° de la Ley 18.086 de 1981, que modifica el Artículo N° 47 del D.L. 3.500 de 1980, se establece que para los efectos de calcular la proporción que representa el valor de un Fondo de Pensiones respecto a la suma total de ellos, se debe considerar los valores al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

	%
ALAMEDA S.A.	4,33
CONCORDIA S.A.	0,95
CUPRUM S.A.	2,05
EL LIBERTADOR S.A.	1,08
HABITAT S.A.	9,90
INVIERTA S.A.	5,50
MAGISTER S.A.	0,42
PLANVITAL S.A.	3,38
PROVIDA S.A.	31,50
SAN CRISTOBAL S.A.	8,62
SANTA MARIA S.A.	27,31
SUMMA S.A.	4,96

**Capital Contable Neto de las
Empresas Emisoras de Debentures**

Compañía Chilena de Fósforo	: \$ 98.198.370
Industrias Forestales	: \$ 2.684.395.181
Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones	: \$ 7.045.276.999

CIRCULAR N° 140

Santiago, 13 de Agosto de 1981

Complementa Circular N° 138 - Reajustes e Intereses Penales.

**Intereses Diarios por Atraso entre el 1° de Septiembre
y el 10 de Septiembre de 1982**

Días de atraso	% Interés	50% Recargo
22	1.17	0.59
23	1.22	0.61
24	1.28	0.64
25	1.33	0.67
26	1.38	0.69
27	1.44	0.72
28	1.49	0.75
29	1.54	0.77
30	1.60	0.80
31	1.65	0.83

CIRCULAR N° 141

Santiago, 27 Agosto de 1982

Establece normas sobre aplicación de la Ley N° 18.137, que modifica el Artículo N° 19 del D.L. N° 3.500, de 1980.

I.- VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.137, las modificaciones que ella introduce al Artículo 19° del D.L. N° 3.500 entrarán en vigencia el 1° de Septiembre de 1982. En consecuencia, tales modificaciones afectarán a las remuneraciones y rentas que se devenguen a partir de la fecha indicada y las cotizaciones sobre ellas deberán ser declaradas y pagadas a contar del 1° de Octubre de 1982, de acuerdo con el procedimiento que a continuación se indica.

II.- DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES Y REGISTROS QUE DEBERA MANTENER LA ADMINISTRADORA.

A. DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES

- 1.- El empleador que no pague oportunamente las cotizaciones previsionales de sus trabajadores deberá declararlas en la Administradora correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 18.137.
- 2.- Dicha declaración sólo podrá ser efectuada dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones correspondientes.
Cuando el plazo de diez días venza en día sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- 3.- Las Administradoras podrán celebrar convenios

escritos con entidades bancarias y/o Cajas de Compensación para la recepción de dichas declaraciones.

- 4.- Para efectuar dicha declaración el empleador deberá dirigirse al ente recaudador autorizado, utilizando un formulario especial denominado Planilla de Declaración y no Pago de Cotizaciones Previsionales, en adelante "Planilla de Declaración", con la siguiente distribución de ejemplares:

- a) Original de color rosado para la Administradora.
- b) Primera y Segunda copia verdes para el empleador.
- c) Tercera copia verde para el ente recaudador, para fines de su propio respaldo.

Las características de este formulario se indican en el Anexo I.

Adicionalmente se deberán acompañar a esta "Planilla de Declaración" las Planillas de Detalle de Cotizaciones Previsionales, en adelante "Planilla de Detalle", cuyo formato fue normado mediante la Circular N° 23, y el formulario "Movimientos en el Registro del Personal Dependiente del Empleador", cuyo formato obligatorio se indica en el Anexo II. Ambos formularios se confeccionarán con un original y una copia, cuya distribución será la siguiente:

- a) Original para la Administradora
- b) Copia para el empleador

- 5.- En el momento de ser presentados los formularios descritos en el número anterior, el cajero deberá dar VºBº y timbrar los cuatro ejemplares de la "Planilla de Declaración" en señal de recepción y conformidad. El cajero deberá, a su vez, juntar el original de esta última Planilla con el original de la "Planilla de Detalle" y del formulario "Movimientos en el Registro del Personal Dependiente del Empleador", para ser enviados a la Administradora de Fondos de Pensiones correspondiente, devolviendo las respectivas copias al empleador.

B.- REGISTROS QUE DEBERA MANTENER LA ADMINISTRADORA

- 1.- Recibidos de los entes recaudadores los formularios señalados, las Administradoras deberán registrar las "Planillas de Declaración", creando un registro de empleadores morosos en un Archivo de Cotizaciones Declaradas y no Pagadas, actualizado mes a mes.

Cada registro de deudor moroso del Archivo de Cotizaciones Declaradas y no Pagadas deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- RUT del Empleador

- Número de la Planilla de Declaración y No Pago
- Período de Pago
- Fecha de la Declaración y No Pago
- Número de Afiliados indicado en la Planilla de Declaración y No Pago.
- Monto Base Imponible Declarado
- Total monto de Cotizaciones al Fondo de Pensiones declaradas, expresado en pesos.
- Total monto de cotizaciones Adicionales declaradas, expresado en pesos.

Al recibir el pago posterior de estas declaraciones se adicionará a los antecedentes anteriores la siguiente información, como mínimo:

- Fecha de Pago
- Número de la Planilla de Resumen.

Estos registros se eliminarán del Archivo de Cotizaciones Declaradas y No Pagadas y se emitirá un listado mensual con fines de respaldo interno, cuyo formato se indica en el Anexo III.

Esta Superintendencia solicitará mensualmente un listado de empleadores morosos ordenados por RUT ascendente que incluya: nombre o razón social del empleador, deuda declarada del mes, deuda declarada acumulada, número de cotizaciones del mes y número de cotizaciones acumuladas.

Este listado se denominará "Listado de Declaración y No Pago de Cotizaciones Previsionales", y su formato se indica en el Anexo IV.

- 2.- Las Administradoras deberán mantener un Registro con información referida a cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas a nivel de afiliados, que se denominará Registro de Afiliados con Cotizaciones Declaradas y No Pagadas y que deberá contener al menos la siguiente información por período de pago:

- RUT del afiliado
- Nombre del afiliado
- Monto adeudado al Fondo de Pensiones por concepto de cotizaciones.
- Monto de la cotización adicional adeudada.
- Fecha de recepción de la declaración y no pago.
- Número de la Planilla de Declaración y No Pago de Cotizaciones Previsionales.
- Número de la Planilla de Detalle de Cotización Previsional.
- RUT del empleador.

Las cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas correspondientes a trabajadores que no están afiliados a la Administradora que recibe la declaración, se deberán incluir en el mismo registro.

III. PAGO ATRASADO DE COTIZACIONES DECLARADAS

- 1.- Al momento de pagar las cotizaciones previsionales declaradas y adeudadas, el empleador deberá presentar una copia verde de la "Planilla de Declaración", debidamente timbrada, junto con la Planilla de Resumen de Cotizaciones Previsionales, en adelante "Planilla de Resumen", cuyo formato fue normado mediante la Circular Nº 23. Esta última deberá contener el cálculo de los intereses y reajustes por mora que correspondan.

La distribución de ejemplares será la siguiente:

- a) Copia verde de la Planilla de Declaración debidamente timbrada para la Administradora.
 - b) Original de la "Planilla de Resumen" para la Administradora.
 - c) Primera copia de la "Planilla de Resumen" para el empleador.
 - d) Segunda copia de la "Planilla de Resumen" para el ente recaudador para fines de su propio respaldo.
- 2.- El cajero deberá revisar que el total de la Planilla de Resumen corresponda al monto pagado, dando VOBº y timbrando el ejemplar de la "Planilla de Declaración y los ejemplares de la "Planilla de Resumen" en señal de recepción y conformidad.
El cajero deberá, a su vez, juntar el original de la "Planilla de Resumen" con la copia verde de la "Planilla de Declaración", para ser enviadas a la Administradora correspondiente, devolviendo la primera copia de la "Planilla de Resumen" al empleador.
 - 3.- Una vez que las Administradoras reciban los formularios señalados de parte de los entes recaudadores, procederán a archivar las "Planillas de Resumen" junto con las "Planillas de Detalle" correspondientes que habían sido entregadas a las Administradoras en la fecha de la declaración y no pago.
 - 4.- Las Administradoras deberán registrar las "Planillas de Resumen" verificando la existencia de la "Planilla de Declaración" correspondiente. Realizado este procedimiento, la A.F.P. eliminará del Archivo de Cotizaciones Declaradas y No Pagadas, el registro correspondiente.
 - 5.- La Administradora deberá recuperar la información de la "Planilla de Detalle" recibida al momento de la declaración, y cuadrar los totales con la "Planilla de Resumen", de acuerdo con las normas vigentes de recaudación.
 - 6.- La Administradora deberá actualizar las cuentas

individuales de acuerdo a las normas establecidas por esta Superintendencia.

- 7.- Si luego de verificar internamente, la Administradora no encuentra el original de la Planilla de Declaración correspondiente al pago moroso recibido, presumirá que corresponde a un pago de cotizaciones atrasadas no declaradas, debiendo aplicar los procedimientos del punto IV.
- 8.- Los empleadores que al momento de pagar las cotizaciones previsionales declaradas y adeudadas no cuenten con la copia verde de la "Planilla de Declaración" por haberla extraviado, deberán dirigirse a la Administradora correspondiente para que ésta verifique internamente la situación del empleador y le otorgue copia autorizada por el representante legal de la Administradora, o por la persona en quién éste delegue esta función, bajo su responsabilidad.

IV. PAGOS ATRASADOS DE COTIZACIONES DEVENGADAS CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 18.137 Y QUE NO FUERON DECLARADAS.

Las Administradoras deberán mantener sus actuales procedimientos de recaudación, verificación y cuadratura, avisando a la Dirección del Trabajo, a través de esta Superintendencia, los casos de pagos atrasados de Cotizaciones Previsionales, que no adjuntan copia de la "Planilla de Declaración" debidamente timbrada.

Para esto, las Administradoras deberán entregar mensualmente un listado de estos pagos, ordenados por Región, en que se precise:

- Nombre o razón social del empleador.
- RUT del empleador.
- Dirección del empleador.
- Nombre del representante legal.
- RUT del representante legal.
- Número de cotizaciones pagadas.
- Período de pago.
- Número de "Planilla de Resumen".

Este listado se denominará "Pago de Cotizaciones Atrasadas no Declaradas" y su formato se indica en el Anexo V.

V.- INCUMPLIMIENTO PRESUNTO

Una vez realizado el procedimiento de actualización de Cuentas Individuales de acuerdo a las normas vigentes, las Administradoras deberán detectar e informar a esta Superintendencia los casos de empleadores que no pagaron ni declararon las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. Para ello, las Administradoras deberán entregar mensualmente un listado por Región, de los empleadores que se encuentren en esta condición, en que se precise:

- Nombre o razón social del empleador.
- RUT del empleador.
- Dirección del empleador.
- Nombre del representante legal.
- RUT del representante legal.
- Número de afiliados.

Este listado se denominará "Empleadores en incumplimiento Presunto" y su formato se indica en el Anexo VI.

VI. DECLARACION INCOMPLETA O ERRONEA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 18.137, las Administradoras deberán comunicar a la Dirección del Trabajo, a través de esta Superintendencia, las Declaraciones de Cotizaciones Previsionales que efectúen los empleadores y que se presenten en forma incompleta o errónea, independientemente de que se haya pagado o no.

Para estos efectos se entenderá por declaración incompleta o errónea a todas aquellas que al comparar la información consignada en la declaración con la información correspondiente disponible en la Administradora:

- 1.- Impidan la identificación exacta del empleador.
- 2.- Impidan la identificación exacta de uno o más afiliados detallados.
- 3.- Impida el abono posterior a la Cuenta Individual de uno o más afiliados detallados.
- 4.- No corresponda el período de pago consignado al verdadero.
- 5.- No correspondan los valores pagados a los descuentos que por concepto de Cotizaciones Previsionales se hayan deducido de las Remuneraciones Imponibles percibidas por uno o más afiliados detallados.

- 6.- No adjunten el formulario "Movimiento en los Registros del Personal Dependiente del Empleador", o dicho formulario contenga información incompleta o errónea.

La detección de estas anomalías se deberá realizar sobre las "Planillas de Resumen" y "Planillas de Detalle", registradas y procesadas en las etapas de recaudación y actualización de cuentas individuales, comunicando aquellas que después del trabajo interno de depuración y corrección en la Administradora, no fue posible normalizar.

Para efectos de la comunicación a la Dirección del Trabajo, se deberá enviar a esta Superintendencia, mensualmente, un listado de todas las declaraciones incompletas o erróneas recibidas en el mes, que se denominará "Informe de Declaraciones incompletas o erróneas", cuyo formato se indica en el Anexo VII. Este listado deberá contener:

- Nombre o razón social del empleador.
- RUT del empleador
- Dirección del empleador
- Cantidad de afiliados detallados
- Período de pago de las cotizaciones
- Detalle de las cotizaciones incompletas o erróneas.

VII. INFORMACION A ESTA SUPERINTENDENCIA

Los listados mencionados en los puntos II., IV., V. y VI., de la presente Circular deberán ser enviados a esta Superintendencia durante la última semana del mes siguiente a la declaración de las cotizaciones previsionales.

ANEXO I PLANILLA DE DECLARACION Y NO PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

FOLIO

A.F.P. _____

SECCION I.- Identificación del empleador

1.- Nombre o Razón Social			
2.- RUT			
3.- Dirección			
región	ciudad	comuna	calle
		Nº	depto.
5.- Nombre Representante Legal			
6.- RUT Repr. Legal		7.- Fecha de Declaración	
		DIA	MES AÑO
		8.- Período de Pago	
		MES AÑO	

4.- FONO

SECCION II.- Resumen de Cotización

Base imponible \$ _____

Número de Afiliados _____

SUBSECCION II.1

FONDOS DE PENSIONES		
	Código	Monto \$
Cotizaciones	01	

SUBSECCION II.2

OTRAS COTIZACIONES		
	Código	Monto \$
Adicional	51	

SECCION III.- Antecedentes sobre la declaración

Reconozco adeudar a la A.F.P. _____ las cantidades aquí declaradas más los recargos especificados en el Art. 19º del D.L. Nº 3.500 de 1980.

FIRMA DEL EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº RECEPCION
Y
TIMBRE

EL POSTERIOR PAGO DE ESTAS COTIZACIONES DEBERA IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA PRESENTE DECLARACION DEBIDAMENTE TIMBRADA Y FIRMADA.

FECHA DECLARACION
PERIODO DE PAGO

1.- Sin movimiento

2.- Detalle de Movimientos:

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL
RUT 	RUT
RAZON SOCIAL RUT 	

NOTA: Este formulario debe ser llenado por el empleador al declarar las cotizaciones de los trabajadores de su dependencia independientemente de que se pague o no. (Ley No 18.137 de 1982).

CIRCULAR Nº 142

Santiago, 31 de Agosto de 1982

Afiliaciones y traspaso; personal que lo realiza.

- 1.- A contar de esta fecha las afiliaciones de trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones y los traspasos de afiliados de una Administradora a otra, deberán ser efectuados por funcionarios de la respectiva Administradora, los que deberán tener con ella un contrato de trabajo vigente, suscrito en conformidad a los artículos 7º y siguientes del D.L. 2.200 de 1978.
- 2.- Las Administradoras estarán obligadas a instruir y capacitar a aquellos empleados que desempeñen las funciones a que se refiere la presente Circular, en aquellas materias legales y administrativas, de tal manera que les permita informar adecuada y suficientemente a los trabajadores que deseen afiliarse o traspasarse de una a otra Administradora.
- 3.- La Superintendencia ejercerá un control directo del cumplimiento de la obligación establecida en el número anterior, para lo cual someterá periódicamente a examen a los empleados referidos.
- 4.- Prohíbese a las Administradoras de Fondos de Pensiones celebrar contratos de prestación de servicios con entidades de cualquier naturaleza, para la realización de las actividades indicadas.
- 5.- El cumplimiento de las obligaciones de la presente Circular será de responsabilidad directa del Gerente General de la Administradora, quién además responderá personalmente frente a esta Superintendencia de las irregularidades que se produzcan en los procesos de afiliación de los trabajadores y traspasos de afiliados, en los términos señalados en el inciso 2º del artículo 27 del D.L. Nº 3.538 de 1980.
- 6.- Todo lo anterior es sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda aplicar a la Sociedad Administradora y a los Directores de la misma, por las infracciones aludidas.
- 7.- Derógase toda instrucción de esta Superintendencia que sea contraria a lo dispuesto en esta Circular.

CIRCULAR Nº 143

Santiago, Septiembre 2 de 1982

Informe mensual del Fondo de Pensiones que deben presentar las Administradoras: Establece ficha estadística codificada uniforme del Fondo de Pensiones (FECU-FONDO) y reemplaza circulares Nºs. 40, 44, 61 y 69.

I.- INFORME MENSUAL DEL FONDO DE PENSIONES.

- A.- Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán entregar mensualmente a esta Superintendencia los datos solicitados en el Informe Mensual del Fondo, cuyo formato se adjunta como Anexo a esta Circular, ajustándose en su preparación estrictamente a las instrucciones que se detallan más adelante.
- B.- El Informe Mensual del Fondo contiene dos secciones:

Sección I. FECU del Fondo de Pensiones:

Está compuesta por un conjunto de datos codificados que deben ser proporcionados por las Administradoras a través de los siguientes estados:

- 1.- Balance General del Fondo.
- 2.- Estado de Variación Patrimonial del Fondo.
- 3.- Conciliación del Patrimonio del Fondo.
- 4.- Monto de Recaudaciones del Mes.

Sección II. Información de Afiliados:

Se deberá entregar información relativa a:

- 1.- Variación Mensual en el Número de Afiliados.
- 2.- Número de Afiliados por Región.
- 3.- Número de Afiliados clasificados por Edad y Tipo de Afiliado.
- 4.- Número de Afiliados según Edad y Sexo.
- 5.- Número de Afiliados según Edad y Porcentaje de Ingreso Cubierto por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
- 6.- Número de Afiliados según Edad y Tramo de Renta Imponible.
- 7.- Número de Afiliados según Porcentaje de Cotización para el Fondo de Pensiones.

- C.- El Informe Mensual del Fondo deberá enviarse con el original y una copia, ambos perfectamente legibles, no aceptándose aquellos que contengan errores o enmendaduras.

D.- La Sección I del Informe Mensual del Fondo, correspondiente a la F.E.C.U. del Fondo, deberá confeccionarse en un formato impreso con idénticas características del que se anexa en esta Circular, existiendo la alternativa de adquirir el respectivo formulario en la Oficina de Partes de esta Superintendencia.

La Sección II del Informe Mensual del Fondo, referida a Información de Afiliados, deberá confeccionarse en el mismo formato establecido para cada tipo de información requerida y enviarse en tamaño oficio.

E.- El Informe Mensual del Fondo, correspondiente a un determinado mes, deberá entregarse en la Oficina de Partes el día 25 del mes siguiente, o el día hábil siguiente si este último no lo fuese, antes de las 17:30 horas.

II.- INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA FECU DEL FONDO:

SECCION I DEL INFORME MENSUAL.

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- 1.- En el costado superior derecho de la Hoja No 1 del Formulario de la F.E.C.U., se indicará la fecha del Informe Mensual, la cual deberá corresponder al último día del mes que se informa. Para todos los efectos de esta Circular, se entenderá esta fecha como la de cierre del Informe.
- 2.- Las cifras del Balance General del Fondo se expresarán en miles de pesos sin decimales y las del Estado de Variación Patrimonial en pesos sin decimales.
- 3.- Los valores que se expresen en cuotas deberán informarse con dos decimales.
- 4.- Para los efectos de expresar los valores en los términos señalados en los dos puntos anteriores, se deberá considerar el siguiente procedimiento para redondear cifras:
 - Incrementar en 1 el último dígito retenido, si los dígitos despreciados son mayores o iguales a 5.000...
 - Dejar sin cambio el último dígito retenido, si los dígitos despreciados son menores a 5.000...
- 5.- En caso de informar cantidades negativas, ellas se indicarán precedidas por un signo (-).

B.- INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

En las instrucciones siguientes, se explicará el significado

de cada uno de los ítems que aparecen en la F.E.C.U. del Fondo, utilizando para ello, el mismo código con el que se identifican en el correspondiente formulario impreso.

51.00 Identificación:

Debe indicarse:

51.01 Nombre de la A.F.P.: El que corresponda.

51.02 R.U.T.: El de la Administradora.

51.03 Representante Legal: Nombre completo anotado en la forma que allí se señala.

52.100 Balance General al | | | | |--|--|--| | | | | |--|--|--|

Colocar la fecha del último día del mes a que se refiere la FECU del Fondo, vale decir la fecha de cierre del Informe.

Los montos deben informarse en miles de pesos, sin decimales.

ACTIVOS:

53.100 Activo Disponible:

Total resultante de la suma de los ítems 53.110; 53.120 y 53.130.

53.110 Bancos Cuenta Tipo 1:

Total de los saldos contables de las Cuentas Corrientes bancarias Tipo 1, al cierre del Informe, que están respaldados con colillas de depósitos.

53.120 Bancos Cuenta Tipo 2:

Total de los saldos contables de las Cuentas Corrientes bancarias Tipo 2 al cierre del Informe.

53.130 Valores por Depositar:

Corresponde al saldo, a la fecha de cierre del Informe, de los valores que aún no han sido depositados en las respectivas Cuentas Corrientes bancarias del Fondo.

53.131 Valores por Depositar en Cuenta Corriente Tipo 1:

Corresponde al saldo contable, a la fecha de cierre del Informe, de los valores recibidos con posterioridad al cierre bancario por concepto de cotizaciones, y traspasos aún no depositados en Cuenta Corriente Tipo 1 del Fondo de Pensiones. Los valores correspondientes a cotizaciones, deberán ser depositados a más tardar el siguiente día hábil bancario en Cuenta Corriente Tipo 1 del Fondo y estar respaldadas por sus correspondientes planillas.

53.132 Valores por Depositar en Cuenta Corriente Tipo 2:

Corresponde al saldo contable, a la fecha del Informe, de los valores recibidos con posterioridad al cierre bancario, que deben ser depositados en Cuenta Corriente Tipo 2

del Fondo de Pensiones. En este ítem, deberá estar incluido el monto correspondiente a cupones de instrumentos que a la fecha del Informe hayan vencido, pero que aún no han sido cobrados; los cuales deben haberse descontado de la Cartera.

53.200 Instrumentos Financieros:

Total resultante de la suma de los ítems 53.210; 53.220; 53.230 y 53.240.

53.210 Inversiones en Instituciones Estatales:

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos por Instituciones Estatales, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes. Tal valor es el resultado de sumar los ítems 53.211; 53.212 y 53.213.

53.211 Pagarés Banco Central de Chile:

Valor de los pagarés emitidos por el Banco Central de Chile, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.212 Bonos del Banco Central de Chile:

Valor de los Bonos emitidos por el Banco Central de Chile, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.213 Instrumentos Tesorería General de la República.:

Valor de los instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.220 Inversiones en Instituciones Financieras:

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos y/o avalados por Instituciones Financieras, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes. Tal valor es el resultado de sumar los ítems 53.221; 53.222 y 53.223.

53.221 Letras de Crédito:

Valor de las Letras de Crédito emitidas por Instituciones Financieras, en poder del Fondo, valorizadas a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.222 Instrumentos Emitidos por Instituciones Financieras:

Valor de los depósitos a plazo y títulos representativos de captaciones de Instituciones Financieras, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.223 Instrumentos Avalados por Instituciones Financieras:

Valor de los instrumentos garantizados por Instituciones Financieras, en poder del Fondo, valorizados a la fecha

del Informe según las normas vigentes.

53.230 Debentures de Empresas Públicas y Privadas:

Valor de los debentures emitidos por Sociedades Anónimas Fiscales y/o Privadas, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.240 Inversiones en Fondos de Pensiones:

Valor de las cuotas emitidas por otros Fondos de Pensiones, en poder del Fondo, valorizadas a la fecha del Informe según las normas vigentes.

53.000 Total de Activos:

Total resultante de la suma de los ítems 53.100 y 53.200.

PASIVOS:

54.100 Pasivo Exigible:

Total resultante de la suma de los ítems 54.110 y 54.120.

54.110 Cotizaciones por Abonar:

Total resultante de la suma de los ítems 54.111 al 54.115.

54.111 Cotizaciones Normales:

Valor de las cotizaciones realizadas y depositadas en Cuenta Corriente Tipo 1, con anterioridad a la fecha de cierre del mes informado y dentro del plazo establecido en el Artículo 19 del D.L. 3.500, cuyas planillas de respaldo fueron recepcionadas por la Administradora con posterioridad a la fecha de cierre del Informe. En otras palabras, se incluyen las cotizaciones pagadas en los diez primeros días del mes y que corresponden a remuneraciones y rentas devengadas en el mes anterior, cuyas planillas de respaldo se recibieron con posterioridad al cierre del mes informado.

54.112 Cotizaciones Atrasadas:

En este ítem se incluirán:

- a.- El valor de las cotizaciones realizadas entre el 21 y el último día del mes informado, cuyas planillas de respaldo hayan sido recepcionadas por la Administradora antes de la fecha de entrega del Informe.
- b.- El valor de las cotizaciones realizadas y depositadas en Cuentas Corrientes Tipo 1, en cualquier fecha anterior al día 20 del mes del Informe y fuera del plazo establecido en el artículo 19 del D.L. 3.500, cuyas planillas de respaldo fueron recepcionadas por la Administradora con posterioridad al cierre del mes informado.

De lo expresado en a.- y b.-, se excluirán las Cotizaciones Adelantadas, según la definición señalada en el ítem 54.113.

El siguiente ejemplo permite visualizar el concepto definido en este punto:

Ejemplo: Aplicación práctica de los conceptos definidos en el ítem 54.112.

Mes informado	: Julio
Fecha entrega del Informe	: 25 agosto.

54.112	Cotizaciones Atrasadas:
--------	-------------------------

	<u>Fecha timbre de Caja según planilla</u>	<u>Mes de la Remun. o Renta Devengada</u>	<u>Fecha de Recepción de la planilla por A.F.P.</u>
* a.-	21 --- 31 julio	Junio.	21 julio --- 25 agosto
	21 --- 31 julio	Meses anteriores a junio	21 julio --- 25 agosto
* b.-	1 --- 10 julio	Mayo o meses anteriores	1 agosto --- 25 agosto
	1 --- 10 junio	Abril o meses anteriores	1 agosto --- 25 agosto
	” ”	”	1 agosto --- 25 agosto
	11 --- 20 julio	Junio o meses anteriores	1 agosto --- 25 agosto
	11 --- 30 (junio o anteriores)	Mayo o meses anteriores	1 agosto --- 25 agosto

* : Referido a los conceptos definidos con estas mismas letras en el ítem 54.112.

54.113 Cotizaciones Adelantadas:

Valor de las cotizaciones realizadas con anterioridad a la fecha de cierre del mes informado y al plazo establecido en el artículo 19 del D.L. 3.500, cuyas planillas de respaldo hayan sido recepcionadas por la Administradora.

54.114 Traspasos:

Corresponde al monto total de los traspasos recibidos desde otros Fondos de Pensiones, que no han sido abonados al Fondo al último día del mes informado.

54.115 Diferencias a Favor Empleadores:

Corresponde al saldo a favor empleadores por pagos de cotizaciones en exceso, a la fecha del cierre del mes informado.

54.120 Comisiones Devengadas:

Corresponde al saldo de comisiones rebajadas del Fondo de Pensiones, a la fecha de cierre del mes informado, básicamente por concepto de anticipo del mes que aún no ha sido girado a la Administradora.

54.200 Patrimonio del Fondo de Pensiones:

Total resultante de la suma de los ítems 54.210 al

54.240.

54.210 Cuentas Individuales de Afiliados:

Corresponde a la suma de los saldos registrados en las Cuentas Individuales de los afiliados a la Administradora, a la fecha de cierre del mes informado, y determinados en el proceso de actualización correspondiente a dicho mes. Tal valor debe ser equivalente al total de cuotas imputadas a las Cuentas Individuales, a la fecha de cierre del Informe, multiplicado por el valor de la cuota del Fondo a esa misma fecha. El número total de cuotas imputadas a las Cuentas Individuales deberá ser el que se indique en el ítem 58.000 de este Informe.

54.220 Cotizaciones Rezagadas:

Corresponde al total de cotizaciones pagadas y abonadas al Fondo, a la fecha de cierre del mes informado, que han sido determinadas en el proceso de actualización correspondiente a dicho mes, y que no han sido imputadas a Cuentas Individuales de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 108 de esta Superintendencia. Tal valor debe ser equivalente al total de cuotas imputadas a cotizaciones rezagadas, a la fecha de cierre del Informe, multiplicado por el valor de la cuota del Fondo a esa misma fecha. El número total de cuotas imputadas a las cotizaciones rezagadas deberá ser el que se indique en el ítem 59.000 de este Informe.

54.230 Reserva de Fluctuación de Rentabilidad:

Valor de la Reserva formada con los excesos de rentabilidad del Fondo, de acuerdo a las normas vigentes, a la fecha de cierre del Informe. Tal valor debe ser equivalente al total de cuotas registradas en la cuenta señalada, a la fecha de cierre del mes informado, multiplicado por el valor de la cuota del Fondo a esa misma fecha.

54.240 Inversión de otros Fondos de Pensiones:

Corresponde al valor de las cuotas adquiridas por otros Fondos de Pensiones, a la fecha de cierre del mes informado. Tal valor debe ser equivalente al total de cuotas en poder de otros Fondos, a la fecha de cierre del Informe, multiplicado por el valor de la cuota del Fondo a esa misma fecha.

54.000 Total de Pasivos:

Total resultante de la suma de los ítems 54.100 y 54.200.

CUENTAS DE ORDEN:

55.100 Documentos Bono de Reconocimiento en Custodia:

Corresponde al valor actualizado, según normas vigentes, de los documentos Bono de Reconocimiento que se encuentran en poder de la Administradora, a la fecha de cierre del mes informado, y que han sido emitidos por las Instituciones de Previsión del régimen antiguo para los afiliados activos.

55.200 Cotizaciones Impagas:

Corresponde al saldo de cotizaciones para el Fondo de Pensiones que se encuentran impagas, a la fecha de cierre del Informe, y cuya cobranza es de responsabilidad de la Administradora. Tal valor corresponde a la suma de los ítems 55.210; 55.220 y 55.230.

55.210 Cotizaciones Impagas Declaradas:

En este ítem, se deberá incluir el valor actualizado con los correspondientes reajustes e intereses que señala la Ley, de aquellas cotizaciones para el Fondo de Pensiones que no hayan sido pagadas dentro del plazo establecido en el artículo 19 del D.L. 3.500, y por las cuales el empleador haya efectuado la correspondiente declaración a la que está obligado, según lo establecido en el mencionado artículo.

55.220 Cotizaciones Impagas originadas por descuadratura de Planillas:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses señalados por la Ley, de aquellas cotizaciones para el Fondo de Pensiones que resulten impagas, como consecuencia de diferencias deudoras para el empleador entre la planilla de Resumen de Cotizaciones y las planillas de Detalle.

55.230 Cotizaciones Impagas No Declaradas:

Corresponde al valor actualizado según normas vigentes, de aquellas cotizaciones para el Fondo de Pensiones que se encuentran impagas a la fecha de cierre del mes informado, y por las cuales el empleador no ha efectuado la declaración a la que está obligado, según lo establece el artículo 19 del D.L. 3.500.

55.000 Total Cuentas de Orden (Debe).

Corresponde a la suma de los ítems 55.100 y 55.200.

56.100 Estado de Variación Patrimonial

entre el y el

Colocar en el período indicado en el formulario, el último día del mes anterior al informado, y el último día del mes a que se refiere la FECU del Fondo.

El número de Cuotas deberá informarse con dos decimales, y el Monto, en pesos sin decimales.

56.200 Patrimonio Inicial del Fondo:

Se debe indicar el valor del Fondo de Pensiones, expresado en cuotas y pesos, al último día del mes anterior al que se refiere el Informe.

56.300 Aumentos de Patrimonio:

Corresponde a la suma de los ítems 56.310 al 56.380.

56.310 Cargos a "Cotizaciones por Abonar" Normales y Atrasadas.

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados al Fondo de Pensiones, durante el mes informado, por concepto de cotizaciones realizadas y abonadas en la forma que establece la Circular Nº 85 de esta Superintendencia.

Las cotizaciones referidas deberán tener el respaldo de la planilla correspondiente y el timbre de caja estampado en ella, que certifique la fecha en que se realizó la cotización.

56.320 Cargos a "Cotizaciones por Abonar" Diferencias a Favor Empleadores.

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el período informado, por imputaciones de "Diferencias a Favor Empleadores" en las planillas de cotizaciones recibidas.

56.330 Traspaso desde otros Fondos:

Se indicará el total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el mes informado, por traspasos y devoluciones de traspasos de Cuentas Individuales, de Cotizaciones Rezagadas y de Cotizaciones Morosas, desde otros Fondos de Pensiones.

56.331 Traspasos del Período:

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el mes informado, por traspasos y devoluciones de traspasos de Cuentas Individuales desde otros Fondos de Pensiones.

Se indicará además, el Número de Cuentas Individuales recibidas en el mes, en el espacio señalado en el formulario.

56.332 Traspasos de Cotizaciones Rezagadas:

Se incluirá el total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el mes que se informa, por traspasos y devoluciones de traspasos de cotizaciones rezagadas en otras Administradoras, que se hayan originado por descoordinación del empleador y que pertenezcan a Cuentas Individuales traspasadas a la Administradora en los meses anteriores al que se refiere el Informe (Cap. XIV, Circular N° 131). En el evento de que existan en el mes traspasos de cotizaciones rezagadas que tengan un origen diferente al señalado, se deberán incluir en el ítem 56.380 "Otros Aumentos".

56.333 Traspasos de Cotizaciones Morosas:

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el mes informado, por traspasos y devoluciones de traspasos de cotizaciones impagas de afiliados traspasados desde otras Administradoras (Cap. XV, Circular N° 131).

56.340 Bonos de Reconocimiento:

Se deberá informar el total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el mes informado, por concepto de pagos recibidos de las instituciones de previsión del régimen antiguo al hacerse efectivo el Bono de Reconocimiento para afiliados fallecidos o pensionados.

56.350 Cuotas emitidas para otros Fondos:

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el período que se informa, por concepto de adquisición de cuotas por parte de otros Fondos de Pensiones.

56.360 Aportes de A.F.P. por Déficit de Rentabilidad:

Se deberá informar el monto en pesos abonado al Fondo, durante el período informado, por traspasos de recursos desde la Administradora hacia el Fondo de Pensiones para cubrir la rentabilidad mínima, según normas vigentes.

56.370 Abonos a Cuentas Individuales por Recuperación de Cotizaciones Rezagadas:

Se indicará el total de cuotas y pesos abonados a Cuentas Individuales, a la fecha de la actualización correspondiente al mes que se informa, por concepto de recuperación de cotizaciones rezagadas.

56.380 Otros Aumentos:

En este ítem se incluirá el total de cuotas y pesos abonados al Fondo, durante el mes que se informa, por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice este código, se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman, utilizando para ello el ítem correspondiente del cuadro de NOTAS EXPLICATIVAS que aparece identificado con el código 60.000, en la F.E.C.U. del Fondo.

56.400 Disminuciones de Patrimonio:

Corresponde a la suma de los ítems 56.410 al 56.490.

56.410 Comisiones Devengadas y Contabilizadas:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo de Pensiones, durante el período que se informa, por concepto de comisiones abonadas en el mes en la Cuenta Comisiones Devengadas.

56.420 Traspasos hacia otros Fondos:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes informado, por traspasos de Cuentas Individuales, de Cotizaciones Rezagadas y de Cotizaciones Morosas, hacia otros Fondos de Pensiones.

56.421 Traspasos del Período:

Debe indicarse el total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes informado, por traspaso de Cuentas Individuales hacia otros Fondos de Pensiones. Se deberá informar además, el número de Cuentas Individuales enviadas en el mes en el espacio señalado en el formulario.

56.422 Traspasos de Cotizaciones Rezagadas:

Se deberá incluir en este ítem, el total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes informado, por traspasos de cotizaciones rezagadas en la Administradora, que se hayan originado por descoordinación del empleador y que pertenezcan a Cuentas Individuales traspasadas a otras Administradoras en los meses anteriores al que se refiere el Informe (Cap. XIV, Circular N° 131). En el evento de que existan traspasos de cotizaciones rezagadas que tengan un origen diferente al señalado, se deberán incluir en el ítem 56.490 "Otras Disminuciones".

56.423 Traspasos de Cotizaciones Morosas:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes que se informa, por traspasos de cotizaciones impagas de afiliados traspasados a otras Administradoras (Cap. XV, Circular N° 131).

56.430 Pensiones Pagadas:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes que se informa, por concepto de retiros programados a que se refieren los artículos 57º, 62º N° 2, 66º y 72º del D.L. 3.500.

56.440 Traspasos a Compañías de Seguros:

Se deberá indicar el total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el período informado, por fondos traspasados a las Compañías de Seguros, según lo dispuesto en los Artículos 59º y 62º N° 1 del D.L. 3.500.

Tales valores son el resultado de sumar los pesos y cuotas informados en el ítem 56.441 con los correspondientes valores señalados en el ítem 56.442.

56.441 Prima Renta Vitalicia:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes informado, por concepto de pago de primas a las Compañías de Seguros, efectuado con los fondos de las Cuentas Individuales de aquellos afiliados que hayan optado por un Seguro de Renta Vitalicia, según lo dispuesto en el Artículo 62º N° 1 del D.L. 3.500.

56.442 Traspasos del Capital necesario:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el mes que se informa, por concepto de traspasos de fondos de las Cuentas Individuales a las Compañías de Seguros, destinados a cubrir el capital necesario para pagar las pensiones de sobrevivencia o invalidez que se generen por la muerte o invalidez de afiliados que se encontrasen cotizando, según lo dispuesto en el artículo 59º del D.L. 3.500.

56.450 Otras Prestaciones:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el período que se informa, por los siguientes conceptos:

- a) Retiros periódicos, de acuerdo al Artículo 59º del D.L. 3.500.
- b) Excedentes de libre disposición, según Artículo 64º del D.L. 3.500.
- c) Retiros extraordinarios, de acuerdo al Artículo 67º del D.L. 3.500.
- d) Pagos por herencia, según Artículos 59º, 72º y 87º del D.L. 3.500.
- e) Pagos de cuotas mortuorias, según Artículo 88º del D.L. 3.500.

56.460 Rescate de Cuotas de otros Fondos:

Se deberá incluir en este ítem, el total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el período informado, por rescate de cuotas en poder de otros Fondos de Pensiones.

56.470 Cargos a Cotizaciones Rezagadas por Recuperación de Rezagos:

Corresponde al total de cuotas y pesos cargados al auxiliar Cotizaciones Rezagadas, a la fecha de actualización correspondiente al mes que se informa, por recuperación de rezagos.

56.480 Abonos a "Cotizaciones por Abonar" Diferencias a Favor Empleadores:

Se incluirá en este ítem, el total de cuotas y pesos rebajados del Fondo de Pensiones, durante el mes que se informa, por pagos de cotizaciones en exceso determinados en el proceso de actualización correspondiente al mes anterior al informado.

56.490 Otras Disminuciones:

Corresponde al total de cuotas y pesos rebajados del Fondo, durante el período informado, por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice este código, se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman, utilizando para ello, el ítem correspondiente del cuadro NOTAS EXPLICATIVAS que se identifica con el código 60.000 en la F.E.C.U. del Fondo.

56.500 Revalorización (Desvalorización) del Fondo:

Se deberá indicar en este ítem, el valor expresado en pesos de los incrementos netos o disminuciones netas, según corresponda, resultante de la compraventa de instrumentos y de los cambios en los precios de aquellas inversiones que hayan sido mantenidas durante el período. En el caso de informar una desvalorización del Fondo, el valor correspondiente se señalará precedido de un signo menos (-).

56.000 Patrimonio Final del Fondo:

Se debe informar el valor del Fondo de Pensiones, expresado en cuotas y pesos, a la fecha de cierre del mes informado. El valor en pesos corresponde a la suma algebraica de los ítems 56.200; 56.300; 56.400 y 56.500. El valor en cuotas considera en la suma los mismos ítems con excepción del 56.500.

El monto expresado en pesos, deberá ser el mismo informado en el ítem 54.200 de la F.E.C.U.

56.60 Valor Inicial de la Cuota:

Valor de la cuota, al último día del mes anterior al informado, expresado en pesos con dos decimales.

56.70 Valor Final de la Cuota:

Valor de la cuota, al último día del mes informado, expresado en pesos con dos decimales.

57.000 Conciliación del Patrimonio

entre el y el

Colocar en el período indicado en el formulario, el último día del mes a que se refiere la F.E.C.U. del Fondo, y la fecha de actualización de las Cuentas Individuales correspondiente al mes informado.

El Número de Cuotas se informará con dos decimales.

58.100 Conciliación: Cuentas Individuales de Afiliados.

A través de este estado se deberá determinar el valor en cuotas del auxiliar del Patrimonio del Fondo, Cuentas Individuales de Afiliados, a la fecha de cierre del mes informado. Para ello, se tomará como base el saldo de las Cuentas Individuales de afiliados determinado en el proceso de actualización correspondiente al mes del Informe, procediendo a continuación a eliminar de dicho saldo los movimientos de cuotas que afectaron a esta Cuenta en el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al informado y la fecha de actualización correspondiente a dicho mes, vale decir, aquellos movimientos producidos con posterioridad al cierre contable del mes en el período indicado.

La conciliación referida deberá efectuarse en la forma señalada en el formato F.E.C.U., considerando para ello las definiciones por código e ítem que a continuación se detallan:

58.200 Saldo Cuentas Individuales de Afiliados según actualización:

Corresponde al saldo final de cuotas imputadas a las Cuentas Individuales, resultante del proceso de actualización correspondiente al mes que se informa.

58.300 Aumentos:

Corresponde a la suma de los ítems 58.310 al 58.330.

58.310 Diferencia por Liquidación de Comisiones:

Se informará el número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones, en el día de la actualización de las Cuentas Individuales correspondiente al mes que se informa, por concepto de la diferencia entre el total de las comisiones determinadas para el mes que se informa y el anticipo contabilizado el último día hábil de dicho mes.

58.320 Abonos a Diferencias a Favor Empleadores:

Se indicará el número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones, por concepto de pagos de cotizaciones en exceso determinados en el proceso de actualización del mes informado.

58.330 Otros Aumentos:

Se informará el número de cuotas rebajadas de las Cuen-

tas Individuales, entre el primer día del mes siguiente al informado y la fecha de actualización correspondiente al mes que se informa, por conceptos diferentes a los señalados en los dos ítems anteriores. Cuando se utilice este código, se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman, utilizando para ello el ítem correspondiente del cuadro NOTAS EXPLICATIVAS identificado con el código 60.000 en la F.E.C.U. del Fondo.

58.400 Disminuciones:

Corresponde a la suma de los ítems 58.410 al 58.440.

58.410 "Cotizaciones por Abonar" Normales y Atrasadas imputadas a Cuentas Individuales.

Representa el número de cuotas abonadas a las Cuentas Individuales, en la fecha de actualización del mes informado, que corresponden a aquellas "Cotizaciones por Abonar" Normales y Atrasadas a las cuales se refieren los ítems 54.111 y 54.112, cuyas planillas de respaldo se recibieron antes de la fecha de actualización. Lo anterior, es equivalente a informar el monto de cotizaciones abonadas al Fondo de Pensiones, el día 10 del mes siguiente al mes informado, menos los rezagos de ellas determinados en la actualización de las Cuentas Individuales.

58.420 Saldo de "Cotizaciones por Abonar" por Traspasos:

Corresponde al número de cuotas abonadas a Cuentas Individuales, con posterioridad a la fecha de cierre del mes informado, por los traspasos señalados en el ítem 54.114.

58.430 Aportes de A.F.P. por Prorratio de Errores en Cotizaciones:

Corresponde al número de cuotas abonadas a Cuentas Individuales, con posterioridad a la fecha de cierre del mes informado, por concepto de pagos efectuados por la Administradora por cuenta de los empleadores, según lo dispuesto en Circular Nº 84 de esta Superintendencia.

58.440 Otras Disminuciones:

Se debe indicar el número de cuotas abonadas a Cuentas Individuales, entre el primer día del mes siguiente al del Informe y la fecha de actualización correspondiente al mes que se informa, por conceptos diferentes a los señalados en los tres ítems anteriores. Cuando se utilice este código, se deberá hacer un desglose por las partidas que lo conforman, utilizando para ello el ítem correspondiente del cuadro de NOTAS EXPLICATIVAS identificado con el código 60.000 en la F.E.C.U. del Fondo.

58.000 Saldo Cuentas Individuales de Afiliados:

Representa el total de cuotas imputadas a las Cuentas Individuales, a la fecha de cierre del Informe. Tal valor

corresponde a la suma algebraica de los ítems 58.200; 58.300 y 58.400.

El total de cuotas señaladas en este ítem, multiplicado por el valor de la cuota del Fondo a la fecha de cierre del mes informado, deberá corresponder al mismo valor indicado en el ítem 54.210 de este Informe.

59.100 Conciliación: Cotizaciones Rezagadas:

En este estado se deberá determinar el valor en cuotas del auxiliar del Patrimonio del Fondo, Cotizaciones Rezagadas, a la fecha de cierre del mes informado. Para este efecto, se tomará como base el saldo de cotizaciones rezagadas determinadas en el proceso de actualización del mes informado, procediendo a continuación a eliminar de dicho saldo los movimientos de cuotas que afectaron a esta cuenta en el período comprendido entre el primer día del mes siguiente del que se informa y la fecha de actualización correspondiente a dicho mes.

Este estado deberá confeccionarse en la forma señalada en la ficha y considerando las siguientes definiciones para los ítems que lo componen:

59.200 Saldo Cotizaciones Rezagadas según actualización:

Corresponde al saldo de cuotas abonadas al Fondo, por concepto de cotizaciones recibidas por la Administradora que no han sido imputadas a Cuentas Individuales, de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 108 de esta Superintendencia, y determinadas en el proceso de actualización correspondiente al mes informado.

59.300 Aumentos:

Se debe informar el número de cuotas rebajadas de cotizaciones rezagadas, entre el primer día del mes siguiente al del Informe y la fecha de actualización correspondiente al mes informado.

En el caso de utilizar este ítem, se deberá hacer un desglose por los conceptos que lo conforman, utilizando para ello, el ítem correspondiente del cuadro de NOTAS EXPLICATIVAS identificado con el código 60.000 en la F.E.C.U. del Fondo.

59.400 Disminuciones:

Corresponde a la suma de los ítems 59.410 y 59.420.

59.410 "Cotizaciones por Abonar" Normales y Atrasadas imputadas a Cotizaciones Rezagadas:

Corresponde al número de cuotas abonadas al Fondo, por aquellas "Cotizaciones por Abonar" Normales y Atrasadas a las cuales se refieren los ítems 54.111 y 54.112, que no han sido imputadas a Cuentas Individuales de acuerdo a la Circular N° 108 de esta Superintendencia, y que fueron determinadas en el proceso de actualización correspondiente al mes informado.

Lo anterior, es equivalente a informar los rezagos resul-

tantes de aquellas cotizaciones abonadas al Fondo de Pensiones el día 10 del mes siguiente al del Informe, y que se determinaron en el proceso de actualización.

59.420 Otras Disminuciones:

Se debe señalar el número de cuotas abonadas a cotizaciones rezagadas, entre el primer día del mes siguiente al del Informe y la fecha de actualización correspondiente al mes informado, por conceptos diferentes al anterior. Cuando se utilice este ítem, se deberá hacer un desglose por los conceptos que lo conforman, utilizando para ello, el ítem correspondiente del cuadro de NOTAS EXPLICATIVAS identificado con el código 60.000 en la F.E.C.U. del Fondo.

59.000 Saldo de Cotizaciones Rezagadas:

Corresponde al total de cuotas imputadas a cotizaciones rezagadas, a la fecha de cierre del Informe. Tal valor es la suma algebraica de los ítems 59.200; 59.300 y 59.400. El total de cuotas informadas en este ítem, multiplicado por el valor de la cuota del Fondo a la fecha de cierre del mes informado, deberá ser el mismo indicado en el ítem 54.220 de esta F.E.C.U.

60.000 Notas Explicativas:

Esta sección deberá utilizarse exclusivamente cuando se informen movimientos en cualquiera de los siguientes ítems:

Estado de Variación Patrimonial.

56.380 "Otros Aumentos".

56.490 "Otras Disminuciones".

Conciliación: Cuentas Individuales de Afiliados.

58.330 "Otros Aumentos".

58.440 "Otras Disminuciones".

Conciliación: Cotizaciones Rezagadas.

59.300 "Aumentos".

59.420 "Otras Disminuciones".

En el caso que proceda informar en esta sección, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a.- Si se ha utilizado cualquiera de los ítems señalados, o combinaciones de ellos, se indicará el o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo, señalando además por cada concepto, el número de cuotas que representa. Adicionalmente se indicará el correspondiente monto en pesos, si el movimiento informado afecta al ítem 56.380 o 56.490, o a ambos.
- b.- En los casos en que se expliquen movimientos de los ítems señalados con conceptos que no hayan sido definidos por esta Superintendencia, éstos deberán ser descritos claramente en la parte 2 de esta sección, correspondiente a "COMENTARIOS", in-

dicando el código del ítem que se explique y el correspondiente número.

61.000 Monto de Recaudaciones por Institución Recaudadora y Períodos de Recaudación.

A.- Instrucciones Generales:

En esta sección se deberá informar el monto total de recaudaciones por cotizaciones para el Fondo de Pensiones realizadas durante el mes que se informa, y también, el correspondiente a cotizaciones realizadas en períodos anteriores que cumplan con los requisitos indicados en el ítem 61.200.

Las cotizaciones realizadas en el mes del Informe, se informarán por períodos de recaudación y por instituciones recaudadoras; las cotizaciones realizadas en períodos anteriores, sólo se expresarán por instituciones recaudadoras.

Para determinar las recaudaciones del mes, se deberán tener presente las siguientes indicaciones:

- 1.- Se considerarán montos recaudados del mes, aquellas planillas de cotización que hayan sido recepcionadas por la Administradora, en el período comprendido entre el primer día del mes informado a la fecha de envío del Informe, y que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en ellas, corresponda a cotizaciones realizadas en los períodos y en la forma señalada más adelante en el punto B.
- 2.- El Período de recaudación está referido a la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de cotización y no a la fecha de recepción del dinero y/o planillas por la Administradora.
- 3.- El cuadro de recaudación deberá totalizarse en sentido horizontal y vertical, tal como se indica en la correspondiente sección del formulario.
- 4.- Los montos se informarán en pesos sin decimales.

B.- Instrucciones Específicas:

En RECAUDACIONES DEL MES DE: Indicar el mes del Informe.

Código:

61.010 Cotizaciones Normales Realizadas entre el 1 y el 10.

Corresponde al monto recaudado en cada institución recaudadora, por concepto de cotizaciones realizadas para el Fondo de Pensiones, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de respaldo recepcionadas por la Administradora, esté comprendido entre los días 1 y 10 del mes informado, o día hábil siguiente si éste último no lo fuese, y que correspondan a remuneraciones y rentas

devengadas en el mes anterior al que corresponde el Informe.

61.020 Cotizaciones Atrasadas realizadas entre el 1 y 10: Corresponde al monto recaudado en cada institución recaudadora, por concepto de cotizaciones realizadas para el Fondo de Pensiones, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de respaldo recepcionadas por la Administradora, esté comprendido entre los días 1 y 10 del mes informado, o día hábil siguiente si este último no lo fuere, y que correspondan a remuneraciones y rentas devengadas en el mes anteprecendente al del Informe o anteriores a este último.

61.030 Cotizaciones Atrasadas realizadas entre el 11 y el 20:

Corresponde al monto recaudado en cada institución recaudadora, por concepto de cotizaciones realizadas, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de respaldo recepcionadas por la Administradora, correspondan al período comprendido entre el día siguiente al último día señalado en el ítem 61.010 y el día 20 del mes informado.

61.040 Cotizaciones Atrasadas realizadas entre el 21 y el 31:

Corresponde al monto recaudado en cada institución recaudadora, por concepto de cotizaciones realizadas, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de respaldo recepcionadas por la Administradora, correspondan al período comprendido entre el día 21 y el último día del mes informado.

61.050 Cotizaciones Adelantadas realizadas entre el 1 y el 31:

Corresponde al monto recaudado en cada institución recaudadora, por concepto de cotizaciones realizadas durante el mes informado y con anterioridad al plazo establecido en el artículo 19 del D.L. 3.500, cuyas planillas de respaldo hayan sido recepcionadas por la Administradora.

61.100 Sub-Total Recaudaciones del mes de...: (Completar según el mes informado).

Es el resultado de sumar los ítems 61.010 al 61.050, por cada columna allí señalada.

61.200 Cotizaciones realizadas en períodos anteriores: Corresponde al monto recaudado en las instituciones recaudadoras, por concepto de cotizaciones realizadas, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampado en las planillas de respaldo recepcionadas por la Administradora durante el mes que se

informa, correspondan a cotizaciones realizadas en períodos anteriores al mes informado. En el evento de que existan planillas con las características señaladas, pero recibidas con posterioridad a la fecha de cierre del mes a la que se refiere el informe, las cotizaciones correspondientes deberán incluirse en este ítem, siempre y cuando, ellas hayan sido depositadas en las Cuentas Corrientes Tipo 1 con anterioridad a la fecha de cierre del mes informado.

61.000 Total:

Corresponde a la suma de los ítems 61.100 y 61.200, por cada columna allí señalada.

Nombre y Firma del Gerente General y del Contador General:

En el espacio indicado al final del formulario correspondiente a la F.E.C.U. del Fondo, deberá colocarse el Nombre y la Firma del Gerente General y del Contador General de la Sociedad Administradora, o de quienes los subroguen en caso de ausencia, los cuales serán responsables de la información contenida en esta Ficha Estadística.

III. INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA INFORMACION DE AFILIADOS: SECCION II DEL INFORME MENSUAL.

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- 1.- La información solicitada en los cuadros que componen la Sección II deberá estar referida al último día del mes que se informa, y debe corresponder al número acumulado de afiliados a la Administradora. De esto último, deberá exceptuarse aquella parte de la información solicitada en el Cuadro Nº 1 que está relacionada con los movimientos de afiliados en el mes.
- 2.- Para los efectos señalados en el punto anterior, se entenderá por "Afiliados a una A.F.P.", a las personas existentes en el Archivo Maestro de Afiliados del Mes, a que se refiere el punto A.2 de la Circular Nº 108 de esta Superintendencia, excluyendo de éste a las personas que hubiesen fallecido en el mes que se informa y a las fallecidas en el mes anterior.
- 3.- En el costado superior izquierdo de cada cuadro perteneciente a esta sección del Informe, deberá indicarse el correspondiente nombre de la A.F.P., su R.U.T. y la fecha del último día del mes informado.
- 4.- Todos los cuadros enviados deberán totalizarse en forma horizontal y vertical cuando expresamente en ellos se indique.

- 5.- En el caso de que se requiera indicar algunas observaciones o aspectos aclaratorios a las cifras proporcionadas, éstas deberán incluirse como notas de pie de página en el correspondiente cuadro.

B.- INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

1.- CUADRO Nº 1:

VARIACION MENSUAL EN EL NUMERO DE AFILIADOS.

En este cuadro, se informará la variación en el número de afiliados ocurrida entre el último día del mes anterior al informado y el último día del mes del Informe. Esta variación deberá explicarse en función de los ítems que en este cuadro se señalan y que se definen en la forma siguiente:

Número de afiliados al mes anterior:

Se informará el total de afiliados que tenía la A.F.P. al último día del mes anterior al informado, considerando para ello, la definición indicada en el punto III A.2 de esta Circular. La cifra que se indique debe corresponder exactamente a la informada como número de afiliados en el Informe del mes anterior.

Incorporados en el mes:

Corresponde al total de personas que se afiliaron a la A.F.P. en el mes del Informe.

De acuerdo al origen de estas afiliaciones, esta cifra deberá desglosarse en:

a.- Traspasos de Cuentas Individuales:

Se indicará el número de afiliados cuyas Cuentas Individuales corresponda recibir en el mes que se informa, en conformidad a lo señalado en la Circular Nº 131 de esta Superintendencia.

b.- Solicitud de Incorporación:

En este ítem se incluirán, el número de trabajadores dependientes que suscribieron una Solicitud de Incorporación a la Administradora en el mes del Informe y, el número de trabajadores independientes que hayan suscrito dicha Solicitud y que paguen la primera cotización.

Retirados en el mes:

Corresponde al total de personas que dejaron de pertenecer a la A.F.P. en el mes del Informe. De acuerdo al origen de estos retiros, esta cifra deberá desglosarse en:

a.- Traspasos de Cuentas Individuales:

Se indicará el número de afiliados cuyas Cuentas

Individuales corresponda entregar en el mes informado, en conformidad a lo señalado en la Circular N° 131.

b.- Fallecidos en el mes:

Deberá informarse el número de afiliados fallecidos en el mes que se informa.

Número de afiliados al mes actual:

Corresponde al total de afiliados a la A.F.P. al último día del mes informado. Tal cifra se obtiene de la suma algebraica de los ítems: Número de Afiliados al Mes Anterior, Incorporados en el Mes y Retirados en el Mes. Para este efecto, se considerará la cifra de Retirados en el mes con signo menos.

La cifra que se informe en este ítem, será la misma que se utilice en los restantes cuadros que se incluyen en esta sección con excepción de los cuadros N° 6 y N° 7.

2.- CUADRO N° 2:

NUMERO DE AFILIADOS POR REGION.

Informar según lo señalado.

3.- CUADRO N° 3:

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y TIPO.

Se informará el número de afiliados a la A.F.P. clasificados por edad y tipo, estableciendo para esta última variable, las siguientes categorías:

- a.- Dependientes Antiguos: Trabajadores dependientes que se cambiaron del antiguo sistema previsional.
- b.- Dependientes Nuevos: Trabajadores dependientes sin cotizaciones en el antiguo sistema de previsión.
- c.- Independientes.

4.- CUADRO N° 4:

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO.

Informar según las variables indicadas y en la forma señalada en el cuadro.

5.- CUADRO N° 5:

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DE INGRESO BASE CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA.

Informar según las variables indicadas y en la forma

señalada en el cuadro, considerando como Porcentaje de Ingreso Cubierto por el Seguro a aquel que efectivamente la A.F.P. esté cubriendo en el período informado.

6.- CUADRO N° 6:

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y RENTA IMPONIBLE.

a.- Esta información deberá contener el total de afiliados cuyas cotizaciones correspondan a rentas declaradas y remuneraciones devengadas en el mes anterior al informado, y que han sido abonadas a Cuentas Individuales en el proceso de actualización correspondiente al mes que se informa.

b.- Lo anterior deberá expresarse en función de las variables: EDAD y RENTA IMPONIBLE, y en la forma que en el cuadro se señala.

7.- CUADRO N° 7:

NUMERO DE AFILIADOS SEGUN PORCENTAJE DE COTIZACION PARA EL FONDO DE PENSIONES.

Se deberá señalar en la columna Número de Personas, el número de afiliados que cotizan para el Fondo por el mínimo legal (10% de cotización obligatoria) y el número de afiliados que cotizan para el Fondo un porcentaje adicional sobre el mínimo en forma voluntaria.

Adicionalmente, en la columna Porcentaje Promedio, se informará en el espacio correspondiente, el porcentaje promedio de cotización obligatoria más voluntaria para el Fondo de Pensiones.

La información contenida en este cuadro deberá considerar la misma instrucción señalada en el punto 6.a.

En este mismo cuadro, en el espacio indicado en el costado inferior derecho deberá colocarse el Nombre y la Firma del Gerente General de la Sociedad Administradora, o de quien lo subrogue en su ausencia, el cual se responsabiliza de la información contenida en la Sección II del Informe Mensual.

IV. VIGENCIA DE ESTA CIRCULAR.

Las instrucciones impartidas en la presente Circular, entrarán en vigencia a partir del Informe Mensual del Fondo de Pensiones correspondiente al mes de Septiembre de 1982, el cual deberá ser enviado por las Administradoras el día 25 de Octubre de 1982 a esta Superintendencia.

Identificación de las Administradoras de Fondos de Pensiones

PRINCIPALES ACCIONISTAS DE LAS A.F.P.
PORCENTAJE RESPECTO AL CAPITAL PAGADO – JULIO/82

A.F.P. ALAMEDA S.A.			A.F.P. CONCORDIA S.A.			A.F.P. CUPRUM S.A.		
Accionistas			Accionistas			Accionistas		
Inversiones COCHAMO Ltda.	9,5		Cía. de Seguros La Mercantil		16,7	Soc. Inversiones Teruel Ltda.		6,5
Inversiones Las Raíces Ltda.	9,0		Banco Austral de Chile		8,3	Inversiones e Inmobiliaria Terranova Ltda.		6,3
Inversiones Lagunillas Ltda.	9,0		Ricardo Marín Acuña		9,4	Inversiones e Inmobiliaria Belmonte Ltda.		6,3
Soc. Inmobiliaria FORESTAL Ltda.	7,0		Financiera CIGA S.A.		8,3	Inversiones e Inmobiliaria Albacete Ltda.		6,1
Constructora e Inmobiliaria FORESTAL S.A.	7,0		Cía. de Seguros de Vida Diego de Almagro S.A.		25,0	Inversiones e Inmobiliaria Puesta el Sol Ltda.		7,1
						Asoc. Nacional Supervisores del Cobre A.G.		23,6
						Supervisores del Cobre		44,1
A.F.P. EL LIBERTADOR S.A.			A.F.P. HABITAT S.A.			A.F.P. INVIERTA S.A.		
Accionistas			Accionistas			Accionistas		
Empresa El Mercurio S.A.P.	9,9		Sociedad de Inversiones y Servicios La Construcción S.A.		51,2	Banco Concepción		10,4
Sociedad Chilena de Publicaciones y Comercio	9,9		Inversiones Mardofal Ltda.		15,2	Banco Nacional		10,4
Cía. de Seguros La Chilena Consolidada	9,9					Corporación de Comercio, Desarrollo y Fomento		10,4
Cía. de Inversiones La Chilena Consolidada	9,5					Corporación Chilena de Inversiones		10,4
Cía. de Seguros de Vida La Chilena Consolidada	9,9					Inversiones Errázuriz S.A.		10,4
Cía. de Inversiones Copiapó	9,5					Asesorías Nebraska S.A.		10,4
Cía. de Inversiones Chaitén Ltda.	9,5					Sociedad de Inversiones Florencia Ltda.		9,1
Soc. Interamericana de Comercio	9,5					Inversiones Inmobiliaria Terranova Ltda		10,0

A.F.P. MAGISTER S.A.		A.F.P. PLANVITAL S.A.		A.F.P. PROVIDA S.A.	
Accionistas	%	Accionistas	%	Accionistas	%
Colegio de Profesores de Chile A.G.	96,0	Inversiones Financieras Ltda. Inversiones e Inmobiliaria BELMONTE Ltda. Inversiones e Inmobiliaria BELLAMAR Ltda.	50,0 25,0 25,0	Cía. de Petróleos de Chile S.A. Cía. Cervecerías Unidas S.A. Coop. Vitalicia-Admin. de Fondos Mutuos S.A. Cía. Seg. Generales—Consortio Nacional de Seguros S.A. Cía. Seg. de Vida—Consortio Nacional de Seguros S.A. Banco de Santiago Banco Colocadora Nacional de Valores	20,0 20,0 20,0 10,0 10,0 10,0 10,0
A.F.P. SAN CRISTOBAL S.A.		A.F.P. SANTA MARIA S.A.		A.F.P. SUMMA S.A.	
Accionistas	%	Accionistas	%	Accionistas	%
Banco Hipotecario y de Fomento de Chile Soc. de Inversiones Atalaya S.A. Cía. de Seguros de Vida BHC	10,0 16,6 38,3	Inversiones BANCHILE S.A. Banco de Chile Aetna Internacional (Chile) Ltda.	53,4 6,6 40,0	Pesquera Indo S.A. Pesquera Eperva S.A. Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.	15,7 15,7 22,3

FUENTE: Ficha Estadística Codificada Uniforme.

CAPITAL DE LAS A.F.P. AL 31 DE JULIO DE 1982
(en miles de pesos)

A.F.P.	CAPITAL AUTORIZADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ALAMEDA S.A.	1.027.470	1.027.470	1.027.468
CONCORDIA S.A.	200.000	96.000	96.000
CUPRUM S.A.	200.003	200.003	141.006
EL LIBERTADOR S.A.	500.000	253.707	253.707
HABITAT S.A.	100.000	100.000	71.894
INVIERTA S.A.	800.000	800.000	651.193
MAGISTER S.A.	150.000	150.000	102.234
PLANVITAL S.A.	48.808	48.808	48.808
PROVIDA S.A.	1.500.000	1.500.000	1.500.000
SAN CRISTOBAL S.A.	1.200.000	1.200.000	1.200.000
SANTA MARIA S.A.	1.655.056	735.075	735.075
SUMMA S.A.	400.000	400.000	400.000

FUENTE: Ficha Estadística Codificada Uniforme.

Información Básica para el Afiliado

ESTRUCTURA DE COMISIONES (Incluye IVA)

A.F.P.	Desde 1º Agosto			Desde 1º Septiembre			Desde 1º Octubre			Desde 1º Noviembre		
	I	II	III	I	II	III	I	II	III	I	II	III
ALAMEDA S.A.	-	140	0,80	-	140	0,80	-	140	0,80	-	140	0,80
CONCORDIA S.A.	-	96	0,70	-	96	0,70	-	96	0,70	-	96	0,70
CUPRUM S.A.	140	-	0,70	140	-	0,70	140	-	0,70	140	-	0,70
EL LIBERTADOR S.A.	-	130	0,96	-	130	0,96	-	130	0,96	-	130	0,96
HABITAT S.A.	-	29	0,50	-	29	0,50	-	29	0,50	-	29	0,50
INVIERTA S.A.	-	180	0,80	-	180	0,80	-	180	0,80	-	180	0,80
MAGISTER S.A.	98	-	1,70	-	160	0,80	-	160	0,80	-	160	0,80
PLANVITAL S.A.	-	150	0,80	-	150	0,80	-	150	0,80	-	150	0,80
PROVIDA S.A.	-	150	0,80	-	150	0,80	-	150	0,80	-	150	0,80
SAN CRISTOBAL S.A.	-	160	0,80	-	160	0,80	-	160	0,80	-	160	0,80
SANTA MARIA S.A.	-	160	0,60	-	160	0,60	-	160	0,60	-	160	0,60
SUMMA S.A.	-	150	0,80	-	150	0,80	-	150	0,80	-	150	0,80

NOTAS: I : Comisión fija por cotización.
 II : Comisión fija mensual por mantención de saldo.
 III : Comisión porcentual anual por mantención de saldo.
 - : No cobra comisión.

**COTIZACION ADICIONAL PARA FINANCIAR PENSIONES
DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**
(% del Ingreso Imponible)

A. Cobertura de 70% del Ingreso Base

A.F.P.	Desde 1º de Agosto		Desde 1º de Septiembre		Desde 1º de Octubre		Desde 1º de Noviembre	
	I	II	I	II	I	II	I	II
ALAMEDA S.A.	2,63	2,63 ⁽²⁾	2,63	2,63 ⁽²⁾	2,63	2,63 ⁽²⁾	2,63	2,63 ⁽²⁾
CONCORDIA S.A.	2,61	2,61	2,61	2,61	2,61	2,61	2,61	2,61
CUPRUM S.A.	2,60	2,60	2,60	2,60	2,78	2,78 ⁽³⁾	2,78	2,78 ⁽³⁾
EL LIBERTADOR S.A.	2,60	26,00	2,60	26,00	2,60	26,00	2,60	26,00
HABITAT S.A.	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
INVIERTA S.A.	2,63	8,55	2,80	8,55	2,80	8,55	2,80	8,55
MAGISTER S.A.	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,85	2,85
PLANVITAL S.A.	2,63	2,63 ⁽¹⁾	2,62	7,50	2,80	8,55	2,80	8,55
PROVIDA S.A.	2,63	2,63 ⁽²⁾	2,63	2,63 ⁽²⁾	2,63	2,63 ⁽²⁾	2,63	2,63 ⁽²⁾
SAN CRISTOBAL S.A.	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80
SANTA MARIA S.A.	2,64	2,64	2,64	2,64	2,64	2,64	2,64	2,64
SUMMA S.A.	2,62	7,50	2,62	7,50	2,62	7,50	2,62	7,50

NOTAS: Actualizado al 13 de agosto de 1982.

- I : PORCENTAJE PARA CUBRIR EL 70% DEL INGRESO BASE, INDEPENDIENTEMENTE DEL NUMERO DE AÑOS COTIZADOS, PARA AFILIADOS MENORES DE 65 AÑOS.
 II : PORCENTAJE PARA CUBRIR EL 70% DEL INGRESO BASE, INDEPENDIENTEMENTE DEL NUMERO DE AÑOS COTIZADOS, PARA AFILIADOS DE 65 AÑOS Y MAS.

- (1) : Si el saldo de la cuenta individual del afiliado dividido por el ingreso cubierto por el seguro es menor que 50, la tasa será el 25 % para una cobertura de los mínimos legales.
 (2) : Esta tasa es para afiliados con derecho a Bono de Reconocimiento, para afiliados sin derecho a Bono la tasa será 9,00%, con una cobertura del 70% del ingreso base.
 (3) : Esta tasa es para afiliados con derecho a Bono de Reconocimiento, para afiliados sin derecho a Bono la tasa será 25 %, con una cobertura del 70% del ingreso base.

B. Cobertura Voluntaria adicional al 70% del Ingreso Base
(% del Ingreso Base)

A.F.P.	Desde 1º de Agosto		Desde 1º de Septiembre		Desde 1º de Octubre		Desde 1º de Noviembre	
	I	II	I	II	I	II	I	II
ALAMEDA S.A.	0,050	0,050 ⁽¹⁾	0,050	0,050 ⁽¹⁾	0,050	0,050 ⁽¹⁾	0,050	0,050 ⁽¹⁾
CONCORDIA S.A.	0,068	0,068	0,068	0,068	0,068	0,068	0,068	0,068
CUPRUM S.A.	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	1,000	0,060	1,000
EL LIBERTADOR S.A.	5,500 ⁽²⁾	55,000 ⁽²⁾	5,500 ⁽²⁾	55,000 ⁽²⁾	5,500 ⁽²⁾	55,000 ⁽²⁾	5,500 ⁽²⁾	55,000 ⁽²⁾
HABITAT S.A.	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾	0,060 ⁽³⁾
INVIERTA S.A.	0,075	0,170	0,075	0,170	0,075	0,170	0,075	0,170
MAGISTER S.A.	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060	0,060
PLANVITAL S.A.	0,060	0,060 ⁽⁴⁾	0,100 ⁽⁵⁾	0,400 ⁽⁶⁾	0,068	0,170	0,068	0,170
PROVIDA S.A.	0,050	0,050 ⁽¹⁾	0,050	0,050 ⁽¹⁾	0,050	0,050 ⁽¹⁾	0,050	0,050 ⁽¹⁾
SAN CRISTOBAL S.A.	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050	0,050
SANTA MARIA S.A.	0,250	0,250	0,250	0,250	0,250	0,250	0,250	0,250
SUMMA S.A.	0,100 ⁽⁵⁾	0,400 ⁽⁶⁾	0,100 ⁽⁵⁾	0,400 ⁽⁶⁾	0,100 ⁽⁵⁾	0,400 ⁽⁶⁾	0,100 ⁽⁵⁾	0,400 ⁽⁶⁾

NOTAS: I : RECARGO A LA TASA BASE (CUADRO A) POR CADA 1% ADICIONAL DE INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO, SOBRE EL 70% DE INGRESO BASE, PARA AFILIADOS MENORES DE 65 AÑOS.

II : RECARGO A LA TASA BASE (CUADRO A) POR CADA 1% ADICIONAL DE INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO, SOBRE EL 70% DE INGRESO BASE, PARA AFILIADOS DE 65 AÑOS Y MAS.

(1) Esta tasa es para afiliados con derecho a Bono de Reconocimiento, para afiliados sin derecho a Bono la tasa es 0,20% por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, que exceda al 70%

(2) Esta tasa otorga una cobertura de hasta 100% del ingreso base. Para una cobertura de más de 100% y hasta el 150% del ingreso base, la tasa es de un 8,9% para menores de 65 años y de 89% para mayores de 65 años. Por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 150% la tasa es 0,25% para menores de 65 y 25% para mayores de 65 años.

(3) Esta tasa es por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 70% y hasta el 100% del ingreso base. Por cada 1% adicional que exceda al 100% y hasta el 125% del ingreso base, la tasa es 0,15% por cada 1% adicional que exceda al 125% y hasta el 150% la tasa es 0,18%

(4) Si el saldo de la cuenta individual del afiliado dividido por el ingreso cubierto por el seguro es menor a 50, la tasa base debe recargarse en un 1% por cada punto porcentual de ingreso cubierto por el seguro, sobre los mínimos legales.

(5) Esta tasa es por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 70% y hasta el 100% del ingreso base. Por cada 1% adicional que exceda al 100% y hasta el 150% del ingreso base, la tasa es 0,125%

(6) Esta tasa es por cada 1% adicional de ingreso cubierto por el seguro, sobre el 70% y hasta el 100% del ingreso base. Por cada 1% adicional que exceda al 100% y hasta el 150% del ingreso base, la tasa es 0,50%

**RENTABILIDAD PROMEDIO MENSUAL DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES
POR INGRESO IMPONIBLE Y A.F.P.
TRIMESTRE: JUNIO – AGOSTO**

I.I. = \$ 10.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 15.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 20.000 A.F.P.	%
HABITAT S.A.	2,33	HABITAT S.A.	2,40	HABITAT S.A.	2,43
CONCORDIA S.A.	2,20	CONCORDIA S.A.	2,32	CONCORDIA S.A.	2,38
MAGISTER S.A.	1,90	SUMMA S.A.	2,17	SUMMA S.A.	2,34
SUMMA S.A.	1,81	MAGISTER S.A.	2,13	INVIERTA S.A.	2,25
PROVIDA S.A.	1,72	PROVIDA S.A.	2,07	PROVIDA S.A.	2,25
SANTA MARIA S.A.	1,66	INVIERTA S.A.	2,04	MAGISTER S.A.	2,24
ALAMEDA S.A.	1,65	SANTA MARIA S.A.	2,04	SANTA MARIA S.A.	2,22
INVIERTA S.A.	1,62	SAN CRISTOBAL S.A.	1,97	SAN CRISTOBAL S.A.	2,16
CUPRUM S.A.	1,60	ALAMEDA S.A.	1,95	EL LIBERTADOR S.A.	2,10
EL LIBERTADOR S.A.	1,60	CUPRUM S.A.	1,93	ALAMEDA S.A.	2,09
SAN CRISTOBAL S.A.	1,60	EL LIBERTADOR S.A.	1,93	CUPRUM S.A.	2,09
PLANVITAL S.A.	1,28	PLANVITAL S.A.	1,65	PLANVITAL S.A.	1,83
SISTEMA	1,75	SISTEMA	2,05	SISTEMA	2,20

I.I. = \$ 30.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 40.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 60.000 A.F.P.	%
SUMMA S.A.	2,52	SUMMA S.A.	2,60	SUMMA S.A.	2,69
HABITAT S.A.	2,47	INVIERTA S.A.	2,57	INVIERTA S.A.	2,67
INVIERTA S.A.	2,46	PROVIDA S.A.	2,51	PROVIDA S.A.	2,60
CONCORDIA S.A.	2,44	SANTA MARIA S.A.	2,50	SANTA MARIA	2,60
PROVIDA S.A.	2,42	HABITAT S.A.	2,48	SAN CRISTOBAL S.A.	2,53
SANTA MARIA S.A.	2,41	CONCORDIA S.A.	2,47	CONCORDIA S.A.	2,50
MAGISTER S.A.	2,36	SAN CRISTOBAL S.A.	2,44	HABITAT S.A.	2,50
SAN CRISTOBAL S.A.	2,35	MAGISTER S.A.	2,41	MAGISTER S.A.	2,47
EL LIBERTADOR S.A.	2,26	CUPRUM S.A.	2,34	CUPRUM S.A.	2,42
CUPRUM S.A.	2,25	EL LIBERTADOR S.A.	2,34	EL LIBERTADOR S.A.	2,42
ALAMEDA S.A.	2,24	ALAMEDA S.A.	2,31	ALAMEDA S.A.	2,38
PLANVITAL S.A.	2,01	PLANVITAL S.A.	2,11	PLANVITAL S.A.	2,20
SISTEMA	2,35	SISTEMA	2,42	SISTEMA	2,50

Supuestos: Supone los siguientes saldos iniciales:

RENTA IMPONIBLE (\$)	SALDO INICIAL (\$)
10.000	12.000
15.000	18.000
20.000	24.000
30.000	36.000
40.000	48.000
60.000	72.000

— Supone que las cotizaciones fueron pagadas entre el 1º y el 10 de cada mes.

I.I. = Ingreso Imponible.

**RENTABILIDAD PROMEDIO MENSUAL DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES
POR INGRESO IMPONIBLE Y A.F.P. CONSIDERANDO LAS ESTRUCTURAS DE
COMISIONES QUE REGIRAN EN LOS MESES – SEPTIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE**

I.I. = \$ 10.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 15.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 20.000 A.F.P.	%
HABITAT S.A.	2,33	HABITAT S.A.	2,40	HABITAT S.A.	2,43
CONCORDIA S.A.	1,94	CONCORDIA S.A.	2,17	SUMMA S.A.	2,34
SUMMA S.A.	1,81	SUMMA S.A.	2,17	CONCORDIA S.A.	2,28
PROVIDA S.A.	1,72	PROVIDA S.A.	2,07	INVIERTA S.A.	2,25
EL LIBERTADOR S.A.	1,67	INVIERTA S.A.	2,04	PROVIDA S.A.	2,25
SANTA MARIA S.A.	1,66	SANTA MARIA S.A.	2,04	SANTA MARIA S.A.	2,22
INVIERTA S.A.	1,62	EL LIBERTADOR S.A.	1,98	SAN CRISTOBAL S.A.	2,16
CUPRUM S.A.	1,60	SAN CRISTOBAL S.A.	1,97	EL LIBERTADOR S.A.	2,13
SAN CRISTOBAL S.A.	1,60	CUPRUM S.A.	1,93	MAGISTER S.A.	2,10
ALAMEDA S.A.	1,54	MAGISTER S.A.	1,91	CUPRUM S.A.	2,09
MAGISTER S.A.	1,54	ALAMEDA S.A.	1,87	ALAMEDA S.A.	2,04
PLANVITAL S.A.	1,32	PLANVITAL S.A.	1,68	PLANVITAL S.A.	1,85
SISTEMA	1,70	SISTEMA	2,02	SISTEMA	2,18

I.I. = \$ 30.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 40.000 A.F.P.	%	I.I. = \$ 60.000 A.F.P.	%
SUMMA S.A.	2,52	SUMMA S.A.	2,60	SUMMA S.A.	2,69
HABITAT S.A.	2,47	INVIERTA S.A.	2,57	INVIERTA S.A.	2,67
INVIERTA S.A.	2,46	PROVIDA S.A.	2,51	PROVIDA S.A.	2,60
PROVIDA S.A.	2,42	SANTA MARIA S.A.	2,50	SANTA MARIA S.A.	2,60
SANTA MARIA S.A.	2,41	HABITAT S.A.	2,48	SAN CRISTOBAL S.A.	2,53
CONCORDIA S.A.	2,39	CONCORDIA S.A.	2,45	CONCORDIA S.A.	2,50
SAN CRISTOBAL S.A.	2,35	SAN CRISTOBAL S.A.	2,44	HABITAT S.A.	2,50
MAGISTER S.A.	2,29	MAGISTER S.A.	2,38	MAGISTER S.A.	2,47
EL LIBERTADOR S.A.	2,28	EL LIBERTADOR S.A.	2,36	EL LIBERTADOR S.A.	2,43
CUPRUM S.A.	2,25	CUPRUM S.A.	2,34	CUPRUM S.A.	2,42
ALAMEDA S.A.	2,20	ALAMEDA S.A.	2,28	ALAMEDA S.A.	2,37
PLANVITAL S.A.	2,03	PLANVITAL S.A.	2,12	PLANVITAL S.A.	2,20
SISTEMA	2,34	SISTEMA	2,42	SISTEMA	2,50

Supuestos: – Supone los siguientes saldos iniciales:

RENTA IMPONIBLE (\$)	SALDO INICIAL (\$)
10.000	12.000
15.000	18.000
20.000	24.000
30.000	36.000
40.000	48.000
60.000	72.000

– Supone que las cotizaciones fueron pagadas entre el 1º y el 10 de cada mes.

I.I. = Ingreso Imponible.

RENTABILIDAD DE LA CUOTA POR A.F.P.
(En Porcentaje)

A.F.P.	1981												1982				PROMEDIO	
	1981												1982				PROMEDIO	
	Septiembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre/81 Agosto/82	Junio/82 Agosto/82						
ALAMEDA S.A.	2,60	2,54	2,81	2,53	2,56	2,33	2,11	2,21	2,82	3,29	2,59	2,77						
CONCORDIA S.A.	3,64	1,81	2,67	2,33	2,74	2,09	1,93	2,24	3,11	3,22	2,55	2,86						
CUPRUM S.A.	3,19	1,62	2,48	1,48	2,05	2,31	1,96	2,09	3,26	3,13	2,33	2,82						
EL LIBERTADOR S.A.	3,10	0,80	1,87	1,28	1,85	2,03	2,06	2,37	3,21	3,01	2,01	2,86						
HABITAT S.A.	2,66	2,07	2,59	2,23	2,44	1,94	1,90	1,94	3,03	3,29	2,35	2,75						
INVIERTA S.A.	3,71	1,26	2,37	1,52	2,28	2,39	2,03	2,53	3,69	3,26	2,46	3,16						
MAGISTER S.A.	-	3,43	3,84	2,97	2,67	2,00	1,83	1,85	3,34	3,52	2,57(1)	2,90						
PLANVITAL S.A.	3,17	2,65	2,90	2,60	2,66	2,44	2,23	2,28	2,79	2,83	2,67	2,63						
PROVIDA S.A.	2,68	2,35	2,49	2,38	2,57	2,15	2,16	2,43	3,42	3,28	2,59	3,04						
SAN CRISTOBAL S.A.	2,85	2,30	2,94	2,35	2,65	2,51	2,19	2,42	3,38	3,19	2,66	2,99						
SANTA MARIA S.A.	2,62	2,35	2,94	2,63	2,57	2,27	1,99	2,33	3,27	3,49	2,57	3,03						
SUMMA S.A.	3,05	1,62	2,63	2,15	2,34	2,21	1,92	2,29	3,42	3,68	2,46	3,13						
PROMEDIO ⁽²⁾	2,77	2,20	2,68	2,36	2,55	2,21	2,06	2,34	3,31	3,32	2,54	2,98						

NOTAS: (1) Corresponde al período comprendido entre Octubre de 1981 y Agosto de 1982.
(2) Promedio ponderado por el valor del Fondo de Pensiones de cada A.F.P.

COSTO PREVISIONAL PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1982
PARA DISTINTOS INGRESOS IMPONIBLES POR A.F.P.⁽¹⁾
(En Pesos)

A.F.P.	I.I. = \$10.000 (2)	A.F.P.	I.I. = \$20.000 (2)	A.F.P.	I.I. = \$40.000 (2)
HABITAT S.A.	286,50	HABITAT S.A.	544,00	HABITAT S.A.	1.059,00
CONCORDIA S.A.	367,50	CONCORDIA S.A.	639,00	MAGISTER S.A.	1.168,00
EL LIBERTADOR S.A.	404,40	MAGISTER S.A.	664,00	CONCORDIA S.A.	1.182,00
MAGISTER S.A.	412,00	EL LIBERTADOR S.A.	678,80	EL LIBERTADOR S.A.	1.227,60
ALAMEDA S.A.	415,00	ALAMEDA S.A.	690,00	ALAMEDA S.A.	1.240,00
SUMMA S.A.	424,00	SUMMA S.A.	698,00	SUMMA S.A.	1.246,00
PROVIDA S.A.	425,00	PROVIDA S.A.	700,00	PROVIDA S.A.	1.250,00
CUPRUM S.A.	428,50	SANTA MARIA S.A.	706,00	SANTA MARIA S.A.	1.252,00
SANTA MARIA S.A.	433,00	CUPRUM S.A.	717,00	CUPRUM S.A.	1.294,00
PLANVITAL S.A.	442,00	PLANVITAL S.A.	734,00	PLANVITAL S.A.	1.318,00
SAN CRISTOBAL S.A.	452,00	SAN CRISTOBAL S.A.	744,00	SAN CRISTOBAL S.A.	1.328,00
INVIERTA S.A.	472,00	INVIERTA S.A.	764,00	INVIERTA S.A.	1.348,00

NOTAS: (1) Costo total correspondiente al saldo acumulado a Octubre de 1982 más las remuneraciones devengadas en dicho mes y enteradas en Noviembre. Incluye costos por Comisión fija y Porcentual y Cotización Adicional. (Seguro de Invalidez y Sobrevivencia).

(2) Supone los siguientes saldos acumulados a Noviembre de 1982:

INGRESO IMPONIBLE (\$)	SALDO ACUMULADO (\$)
10.000	18.000
20.000	36.000
40.000	72.000

I.I. = Ingreso Imponible.

Estadísticas del Nuevo Sistema Previsional

NUMERO DE AFILIADOS POR A.F.P.
(Acumulado)

A.F.P.	1981		1982				
	Mayo	Diciembre	Enero (1)	Febrero (1)	Marzo (1)	Abril (1)	Julio
ALAMEDA S.A.	7.623	91.450	92.048	94.525	97.854	113.352 ⁽²⁾	129.529
CONCORDIA S.A.	1.905	21.430	23.733	22.498	23.803	24.124	28.009
CUPRUM S.A.	3.536	11.074	12.148	12.077	13.213	15.148	19.099
EL LIBERTADOR S.A.	4.163	35.584	33.714	34.046	34.046	22.290	23.809
HABITAT S.A.	50.421	91.676	93.704	95.336	97.783	98.535	106.586
INVIERTA S.A.	25.127	145.290	152.276	157.334	160.400	149.755	146.753
MAGISTER S.A.	—	8.700	9.713	10.359	11.643	10.097	12.207
PLANVITAL S.A.	15.624	55.773	57.579	54.786	60.567	58.471	67.957
PROVIDA S.A.	204.188	527.482	527.831	495.346	504.690	508.562	529.298
SAN CRISTOBAL S.A.	44.240	220.365	228.648	239.903	214.199	163.576	171.931
SANTA MARIA S.A.	126.369	327.849	333.422	336.434	338.147	341.104	344.631
SUMMA S.A.	18.498	70.235	71.321	72.930	72.049	74.852	91.420
TOTAL	501.693	1.604.908	1.636.137	1.625.574	1.628.394	1.579.866	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTAS : (1) Considera una depuración de los Archivos Maestros de Afiliados de las A.F.P.

(2) El aumento en el número de Afiliados no corresponde a un incremento real del mes, sino a un ajuste retroactivo de datos.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR A.F.P.

A.F.P.	1981		1982						
	Mayo %	Diciembre %	Enero %	Febrero %	Marzo %	Abril %	Mayo %	Junio %	Julio %
ALAMEDA S.A.	1,52	5,70	5,63	5,82	6,01	7,17	7,22	7,50	7,75
CONCORDIA S.A.	0,38	1,34	1,45	1,38	1,46	1,53	1,53	1,62	1,68
CUPRUM S.A.	0,70	0,69	0,74	0,74	0,81	0,96	1,05	1,07	1,14
EL LIBERTADOR S.A.	0,83	2,09	2,06	2,09	2,09	1,41	1,36	1,41	1,42
HABITAT S.A.	10,05	5,71	5,73	5,86	6,00	6,24	6,28	6,37	6,38
INVIERTA S.A.	5,01	9,05	9,31	9,68	9,85	9,48	9,35	9,03	8,78
MAGISTER S.A.	—	0,54	0,59	0,64	0,72	0,64	0,66	0,73	0,73
PLANVITAL S.A.	3,11	3,47	3,52	3,37	3,72	3,70	3,89	4,20	4,07
PROVIDA S.A.	40,70	32,87	32,26	30,47	30,99	32,19	31,94	31,65	31,67
SAN CRISTOBAL S.A.	8,82	13,73	13,97	14,76	13,15	10,35	10,55	10,27	10,29
SANTA MARIA S.A.	25,19	20,43	20,38	20,70	20,77	21,59	21,12	20,87	20,62
SUMMA S.A.	3,69	4,38	4,36	4,49	4,43	4,74	5,05	5,28	5,47
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NUMERO DE AFILIADOS POR REGIONES Y A.F.P.
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	REGIONES												S/I	TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	Area Metropol	
ALAMEDA S.A.	2.712	2.963	351	3.774	14.997	4.208	11.715	11.888	6.664	4.622	17	5	65.613	- 129.529
CONCORDIA S.A.	18	37	4	12	3.632	598	2.421	2.574	1.041	279	6	17	17.370	- 28.009
CUPRUM S.A.	9	3.016	1.357	749	2.081	4.568	24	2.288	6	1	-	-	5.000	- 19.099
EL LIBERTADOR S.A.	63	896	17	7	1.639	1.465	228	1.625	48	7	-	9	17.805	- 23.809
HABITAT S.A.	5.532	6.542	-	3.978	6.370	1.578	-	10.312	3.642	6.044	-	4.024	58.564	- 106.586
INVIERTA S.A.	4.817	8.758	3.687	4.301	16.790	3.325	8.327	24.138	6.364	10.090	3.626	3.557	48.973	- 146.753
MAGISTER S.A.	42	68	18	564	1.916	603	651	2.303	932	1.560	27	124	3.399	- 12.207
PLANVITAL S.A.	1.310	1.719	873	1.249	4.175	1.188	5.867	10.802	3.145	7.604	21	1.796	27.918	290 67.957
PROVIDA S.A.	13.582	15.616	8.574	14.092	40.551	28.124	23.063	45.072	18.578	30.036	2.611	7.189	273.414	8.796 529.298
SAN CRISTOBAL S.A.	1.611	6.539	3.581	5.713	10.811	10.930	3.501	10.616	2.838	6.984	1	3.075	105.731	- 171.931
SANTA MARIA S.A.	8.712	9.342	5.559	5.579	36.477	12.993	14.290	26.872	10.972	14.008	783	4.045	169.711	25.288 344.631
SUMMA S.A.	6.633	2.408	988	791	15.190	2.103	943	14.861	2.034	3.552	16	21	41.880	- 91.420
TOTAL	45.041	57.904	25.009	40.809	154.629	71.683	71.030	163.351	56.264	84.787	7.108	23.862	835.378	34.374 1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR REGIONES Y A.F.P. ⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	REGIONES												S/I	TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	Área Metropol	
ALAMEDA S.A.	0,16	0,18	0,02	0,23	0,90	0,25	0,70	0,71	0,40	0,28	0,00	0,00	3,93	7,76
CONCORDIA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,22	0,04	0,15	0,15	0,06	0,02	0,00	0,00	1,04	1,68
CUPRUM S.A.	0,00	0,18	0,08	0,05	0,12	0,27	0,00	0,14	0,00	0,00	-	-	0,30	1,14
EL LIBERTADOR S.A.	0,00	0,05	0,00	0,00	0,10	0,09	0,01	0,10	0,00	0,00	-	0,00	1,07	1,42
HABITAT S.A.	0,33	0,39	-	0,24	0,38	0,09	-	0,62	0,22	0,36	-	0,24	3,50	6,37
INVIERTA S.A.	0,29	0,53	0,22	0,26	1,00	0,20	0,50	1,44	0,38	0,60	0,22	0,21	2,93	8,78
MAGISTER S.A.	0,00	0,00	0,00	0,03	0,12	0,04	0,04	0,14	0,06	0,09	0,00	0,01	0,20	0,73
PLANVITAL S.A.	0,08	0,10	0,05	0,07	0,25	0,07	0,35	0,65	0,19	0,45	0,00	0,11	1,67	4,06
PROVIDA S.A.	0,81	0,93	0,51	0,84	2,43	1,68	1,38	2,70	1,11	1,80	0,16	0,43	16,36	31,67
SAN CRISTOBAL S.A.	0,10	0,39	0,21	0,34	0,65	0,65	0,21	0,64	0,17	0,42	0,00	0,18	6,33	10,29
SANTA MARIA S.A.	0,52	0,56	0,33	0,33	2,18	0,78	0,86	1,61	0,66	0,84	0,05	0,24	10,15	20,62
SUMMA S.A.	0,40	0,14	0,06	0,05	0,91	0,13	0,06	0,89	0,12	0,21	0,00	0,00	2,51	5,48
TOTAL	2,69	3,45	1,48	2,44	9,26	4,29	4,26	9,79	3,37	5,07	0,43	1,42	49,99	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y TIPO
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	TIPO		Total
	Dependientes	Independientes	
Menores de 20	71.243	1.444	72.687
+ de 20 – 25	341.492	9.270	350.762
+ de 25 – 30	343.221	11.432	354.653
+ de 30 – 35	271.628	11.133	282.761
+ de 35 – 40	207.793	11.041	218.834
+ de 40 – 45	138.396	9.466	147.862
+ de 45 – 50	89.722	8.203	97.925
+ de 50 – 55	58.467	7.476	65.943
+ de 55 – 60	25.578	4.312	29.890
+ de 60 – 65	6.325	1.824	8.149
+ de 65	5.570	1.076	6.646
S/I	31.980	3.137	35.117
TOTAL	1.591.415	79.814	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y TIPO⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	T I P O		Total
	Dependientes	Independientes	
Menores de 20	4,26	0,09	4,35
+ de 20 – 25	20,44	0,55	20,99
+ de 25 – 30	20,54	0,68	21,22
+ de 30 – 35	16,25	0,67	16,92
+ de 35 – 40	12,43	0,66	13,09
+ de 40 – 45	8,28	0,57	8,85
+ de 45 – 50	5,37	0,49	5,86
+ de 50 – 55	3,50	0,45	3,95
+ de 55 – 60	1,53	0,26	1,79
+ de 60 – 65	0,38	0,11	0,49
+ de 65	0,33	0,06	0,39
S/I	1,91	0,19	2,10
TOTAL	95,22	4,78	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y A.F.P.
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	EDAD (Años)												Total
	Menores de 20	Más de 20 - 25	Más de 25 - 30	Más de 30 - 35	Más de 35 - 40	Más de 40 - 45	Más de 45 - 50	Más de 50 - 55	Más de 55 - 60	Más de 60 - 65	Más de 65	S/I	
ALAMEDA S.A.	7.615	30.149	28.216	21.289	15.903	10.614	7.219	5.175	2.319	593	275	162	129.529
CONCORDIA S.A.	1.262	6.448	6.073	4.628	3.308	2.190	1.405	976	774	158	787	-	28.009
CUPRUM S.A.	655	3.028	4.073	3.986	3.178	1.935	1.108	643	237	145	111	-	19.099
EL LIBERTADOR S.A.	1.832	5.963	5.082	3.841	2.813	1.833	1.246	828	307	57	7	-	23.809
HABITAT S.A.	2.261	17.080	22.264	19.737	16.169	11.858	8.037	5.409	2.619	785	367	-	106.586
INVIERTA S.A.	6.020	29.609	30.733	23.938	18.195	13.321	8.950	6.754	3.278	992	230	4.733	146.753
MAGISTER S.A.	226	1.649	2.954	2.791	1.915	1.269	724	410	139	62	68	-	12.207
PLANVITAL S.A.	2.201	12.218	14.903	11.588	8.836	6.634	4.485	2.922	1.329	429	2.412	-	67.957
PROVIDA S.A.	24.029	108.818	111.477	88.842	67.000	45.245	30.302	20.163	8.984	2.172	689	21.577	529.298
SAN CRISTOBAL S.A.	11.667	35.256	34.475	27.771	24.806	15.506	10.465	7.189	3.508	917	371	-	171.931
SANTA MARIA S.A.	8.346	80.463	76.423	60.178	45.432	29.628	18.989	12.156	5.056	1.492	1.163	5.305	344.631
SUMMA S.A.	6.573	20.081	17.980	14.172	11.279	7.829	4.995	3.318	1.340	347	166	3.340	91.420
TOTAL	72.687	350.762	354.653	282.761	218.834	147.862	97.925	65.943	29.890	8.149	6.646	35.117	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y A.F.P.⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	EDAD (Años)												
	Menores de 20	Más de 20 - 25	Más de 25 - 30	Más de 30 - 35	Más de 35 - 40	Más de 40 - 45	Más de 45 - 50	Más de 50 - 55	Más de 55 - 60	Más de 60 - 65	Más de 65	S/I	Total
ALAMEDA S.A.	0,46	1,80	1,69	1,27	0,95	0,63	0,43	0,31	0,14	0,04	0,02	0,01	7,75
CONCORDIA S.A.	0,08	0,39	0,36	0,28	0,20	0,13	0,08	0,06	0,05	0,01	0,05	-	1,69
CUPRUM S.A.	0,04	0,18	0,24	0,24	0,19	0,12	0,07	0,04	0,01	0,01	0,01	-	1,15
EL LIBERTADOR S.A.	0,11	0,36	0,30	0,23	0,17	0,11	0,07	0,05	0,02	0,00	0,00	-	1,42
HABITAT S.A.	0,14	1,02	1,33	1,18	0,97	0,71	0,48	0,32	0,16	0,05	0,02	-	6,38
INVIERTA S.A.	0,36	1,77	1,84	1,43	1,09	0,80	0,54	0,40	0,20	0,06	0,01	0,28	8,78
MAGISTER S.A.	0,01	0,10	0,18	0,17	0,11	0,08	0,04	0,02	0,01	0,00	0,00	-	0,72
PLANVITAL S.A.	0,13	0,73	0,89	0,69	0,53	0,40	0,27	0,17	0,08	0,03	0,14	-	4,06
PROVIDA S.A.	1,44	6,51	6,67	5,32	4,01	2,71	1,81	1,21	0,54	0,13	0,04	1,29	31,68
SAN CRISTOBAL S.A.	0,70	2,11	2,06	1,66	1,48	0,93	0,63	0,43	0,21	0,05	0,02	-	10,28
SANTA MARIA S.A.	0,50	4,81	4,57	3,60	2,72	1,77	1,14	0,73	0,30	0,09	0,07	0,32	20,62
SUMMA S.A.	0,39	1,20	1,08	0,85	0,67	0,47	0,30	0,20	0,08	0,02	0,01	0,20	5,47
TOTAL	4,36	20,98	21,21	16,92	13,09	8,86	5,86	3,94	1,80	0,49	0,39	2,10	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

NUMERO DE AFILIADOS POR TIPO Y A.F.P.
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	TIPO		Total
	Dependientes	Independientes	
ALAMEDA S.A.	123.623	5.906	129.529
CONCORDIA S.A.	26.571	1.438	28.009
CUPRUM S.A.	18.321	778	19.099
EL LIBERTADOR S.A.	22.248	1.561	23.809
HABITAT S.A.	105.146	1.440	106.586
INVIERTA S.A.	133.538	13.215	146.753
MAGISTER S.A.	12.067	140	12.207
PLANVITAL S.A.	64.796	3.161	67.957
PROVIDA S.A.	506.136	23.162	529.298
SAN CRISTOBAL S.A.	163.374	8.557	171.931
SANTA MARIA S.A.	331.059	13.572	344.631
SUMMA S.A.	84.536	6.884	91.420
TOTAL	1.591.415	79.814	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR TIPO Y A.F.P. ⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	TIPO		Total
	Dependientes	Independientes	
ALAMEDA S.A.	7,40	0,35	7,75
CONCORDIA S.A.	1,59	0,09	1,68
CUPRUM S.A.	1,09	0,05	1,14
EL LIBERTADOR S.A.	1,33	0,09	1,42
HABITAT S.A.	6,29	0,09	6,38
INVIERTA S.A.	7,99	0,79	8,78
MAGISTER S.A.	0,72	0,01	0,73
PLANVITAL S.A.	3,88	0,19	4,07
PROVIDA S.A.	30,28	1,39	31,67
SAN CRISTOBAL S.A.	9,78	0,51	10,29
SANTA MARIA S.A.	19,81	0,81	20,62
SUMMA S.A.	5,06	0,41	5,47
TOTAL	95,22	4,78	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	S E X O		S/I	Total
	Masculino	Femenino		
Menores de 20	54.675	18.012	—	72.687
+ de 20 — 25	247.611	103.141	10	350.762
+ de 25 — 30	252.040	102.611	2	354.653
+ de 30 — 35	206.198	76.559	4	282.761
+ de 35 — 40	162.915	55.918	1	218.834
+ de 40 — 45	112.142	35.719	1	147.862
+ de 45 — 50	75.460	22.464	1	97.925
+ de 50 — 55	51.877	14.065	1	65.943
+ de 55 — 60	25.612	4.278	—	29.890
+ de 60 — 65	6.935	1.214	—	8.149
+ de 65	3.883	983	1.780	6.646
S/I	22.964	8.195	3.958	35.117
TOTAL	1.222.312	443.159	5.758	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y SEXO⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	S E X O		S/I	Total
	Masculino	Femenino		
Menores de 20	3,27	1,08	—	4,35
+ de 20 — 25	14,82	6,17	0,00	20,99
+ de 25 — 30	15,08	6,14	0,00	21,22
+ de 30 — 35	12,34	4,58	0,00	16,92
+ de 35 — 40	9,75	3,35	0,00	13,10
+ de 40 — 45	6,71	2,14	0,00	8,85
+ de 45 — 50	4,52	1,34	0,00	5,86
+ de 50 — 55	3,10	0,84	0,00	3,94
+ de 55 — 60	1,53	0,26	—	1,79
+ de 60 — 65	0,41	0,07	—	0,48
+ de 65	0,23	0,06	0,11	0,40
S/I	1,37	0,49	0,24	2,10
TOTAL	73,13	26,52	0,35	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

NUMERO DE AFILIADOS POR SEXO Y A.F.P.
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	S E X O		S/I	Total
	Masculino	Femenino		
ALAMEDA S.A.	97.397	32.132	—	129.529
CONCORDIA S.A.	21.493	6.516	—	28.009
CUPRUM S.A.	14.919	4.180	—	19.099
EL LIBERTADOR S.A.	18.333	5.476	—	23.809
HABITAT S.A.	86.803	19.783	—	106.586
INVIERTA S.A.	117.695	29.058	—	146.753
MAGISTER S.A.	5.147	7.060	—	12.207
PLANVITAL S.A.	50.444	15.714	1.799	67.957
PROVIDA S.A.	391.944	137.354	—	529.298
SAN CRISTOBAL S.A.	131.356	40.575	—	171.931
SANTA MARIA S.A.	219.708	120.964	3.959	344.631
SUMMA S.A.	67.073	24.347	—	91.420
TOTAL	1.222.312	443.159	5.758	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

PORCENTAJE DE AFILIADOS POR SEXO Y A.F.P. ⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	SEX O		S/I	Total
	Masculino	Femenino		
ALAMEDA S.A.	5,83	1,92	—	7,75
CONCORDIA S.A.	1,29	0,39	—	1,68
CUPRUM S.A.	0,89	0,25	—	1,14
EL LIBERTADOR S.A.	1,10	0,33	—	1,43
HABITAT S.A.	5,19	1,18	—	6,37
INVIERTA S.A.	7,04	1,74	—	8,78
MAGISTER S.A.	0,31	0,42	—	0,73
PLANVITAL S.A.	3,02	0,94	0,11	4,07
PROVIDA S.A.	23,45	8,22	—	31,67
SAN CRISTOBAL S.A.	7,86	2,43	—	10,29
SANTA MARIA S.A.	13,14	7,24	0,24	20,62
SUMMA S.A.	4,01	1,46	—	5,47
TOTAL	73,13	26,52	0,35	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados.

**NUMERO DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO
CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA ⁽¹⁾**
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO				
	Más de 65% – 70%	Más de 70% – 100%	Más de 100% – 150%	S/I	Total
Menores de 20	52.969	72	42	—	53.083
+ de 20 – 25	275.664	546	211	—	276.421
+ de 25 – 30	278.124	899	276	—	279.299
+ de 30 – 35	221.235	946	257	—	222.438
+ de 35 – 40	168.235	895	217	—	169.347
+ de 40 – 45	113.197	1.522	191	—	114.910
+ de 45 – 50	74.504	1.336	157	—	75.997
+ de 50 – 55	49.498	773	110	—	50.381
+ de 55 – 60	21.652	403	38	—	22.093
+ de 60 – 65	5.847	81	9	—	5.937
+ de 65	5.088	53	6	—	5.147
S/I	30.313	37	34	365.792	396.176
TOTAL	1.296.326	7.563	1.548	365.792	1.671.229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Todas las administradoras otorgan cobertura automática del 70%

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR EDAD Y PORCENTAJE DEL INGRESO
CUBIERTO POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA ⁽¹⁾**
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO				Total
	Más de 65% – 70%	Más de 70% – 100%	Más de 100% – 150%	S/I	
Menores de 20	3,17	0,00	0,00	—	3,17
+ de 20 – 25	16,50	0,03	0,01	—	16,54
+ de 25 – 30	16,64	0,05	0,02	—	16,71
+ de 30 – 35	13,24	0,06	0,02	—	13,32
+ de 35 – 40	10,07	0,05	0,01	—	10,13
+ de 40 – 45	6,77	0,09	0,01	—	6,87
+ de 45 – 50	4,46	0,08	0,01	—	4,55
+ de 50 – 55	2,96	0,05	0,01	—	3,02
+ de 55 – 60	1,30	0,02	0,00	—	1,32
+ de 60 – 65	0,35	0,01	0,00	—	0,36
+ de 65	0,31	0,00	0,00	—	0,31
S/I	1,81	0,00	0,00	21,89	23,70
TOTAL	77,58	0,44	0,09	21,89	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados. Todas las administradoras otorgan cobertura automática del 70%

**NUMERO DE AFILIADOS POR PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO
POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y A.F.P.⁽¹⁾**

(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO				
	Más de 65% – 70%	Más de 70% – 100%	Más de 100% – 150%	S/I	Total
ALAMEDA S.A.	129,439	89	1	—	129,529
CONCORDIA S.A.	—	—	—	28,009	28,009
CUPRUM S.A.	—	—	—	19,099	19,099
EL LIBERTADOR S.A.	23,517	277	15	—	23,809
HABITAT S.A.	103,175	3,073	338	—	106,586
INVIERTA S.A.	—	—	—	146,753	146,753
MAGISTER S.A.	12,173	34	—	—	12,207
PLANVITAL S.A.	67,465	483	9	—	67,957
PROVIDA S.A.	526,639	1,519	1,140	—	529,298
SAN CRISTOBAL S.A.	—	—	—	171,931	171,931
SANTA MARIA S.A.	342,606	1,989	36	—	344,631
SUMMA S.A.	91,312	99	9	—	91,420
TOTAL	1.296,326	7,563	1,548	365,792	1.671,229

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Todas las administradoras otorgan cobertura automática del 70%

**PORCENTAJE DE AFILIADOS POR PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO
POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA Y A.F.P. ⁽¹⁾**
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	PORCENTAJE DEL INGRESO CUBIERTO POR EL SEGURO				
	Más de 65% – 70%	Más de 70% – 100%	Más de 100% – 150%	S/I	Total
ALAMEDA S.A.	7,74	0,01	0,00	—	7,75
CONCORDIA S.A.	—	—	—	1,68	1,68
CUPRUM S.A.	—	—	—	1,14	1,14
EL LIBERTADOR S.A.	1,41	0,02	0,00	—	1,43
HABITAT S.A.	6,17	0,18	0,02	—	6,37
INVIERTA S.A.	—	—	—	8,78	8,78
MAGISTER S.A.	0,73	0,00	—	—	0,73
PLANVITAL S.A.	4,04	0,03	0,00	—	4,07
PROVIDA S.A.	31,51	0,09	0,07	—	31,67
SAN CRISTOBAL S.A.	—	—	—	10,29	10,29
SANTA MARIA S.A.	20,50	0,12	0,00	—	20,62
SUMMA S.A.	5,46	0,01	0,00	—	5,47
TOTAL	77,56	0,46	0,09	21,89	100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados. Todas las administradoras otorgan cobertura automática del 70%.

PORCENTAJE DE COTIZANTES POR EDAD Y RENTA IMPONIBLE ⁽¹⁾
(Al 31 de Julio de 1982)

EDAD (Años)	RENTA IMPONIBLE EN MILES DE PESOS										
											Total
	0 - 10	Más de 10 - 20	Más de 20 - 30	Más de 30 - 40	Más de 40 - 50	Más de 50 - 60	Más de 60 - 120	Más de 120	S/I		
Menores de 20	1,98	0,36	0,09	0,04	0,03	0,02	0,08	0,00	0,00		2,60
+ de 20 - 25	9,99	4,76	1,50	0,61	0,30	0,16	0,35	0,00	0,01		17,68
+ de 25 - 30	9,02	6,72	2,55	1,31	0,69	0,41	1,00	0,01	0,01		21,72
+ de 30 - 35	6,83	5,61	2,45	1,38	0,76	0,47	1,38	0,02	0,01		18,91
+ de 35 - 40	5,26	3,85	1,87	1,18	0,68	0,44	1,33	0,02	0,00		14,63
+ de 40 - 45	3,60	2,41	1,19	0,76	0,45	0,31	0,94	0,02	0,00		9,68
+ de 45 - 50	2,45	1,47	0,73	0,46	0,29	0,19	0,59	0,02	0,00		6,20
+ de 50 - 55	1,78	0,93	0,40	0,24	0,15	0,10	0,37	0,01	0,00		3,98
+ de 55 - 60	0,83	0,40	0,16	0,09	0,05	0,04	0,14	0,00	0,00		1,71
+ de 60 - 65	0,21	0,11	0,04	0,02	0,02	0,01	0,04	0,00	0,00		0,45
+ de 65	0,17	0,09	0,04	0,02	0,01	0,01	0,02	0,00	0,00		0,36
S/I	0,88	0,63	0,24	0,11	0,07	0,04	0,11	0,00	0,00		2,08
TOTAL	43,00	27,34	11,26	6,22	3,50	2,20	6,35	0,10	0,03		100,00

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.

NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados que cotizaron en julio por remuneraciones devengadas en junio.

PORCENTAJE DE COTIZANTES POR RENTA IMPONIBLE Y A.F.P. (1)
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	RENTA IMPONIBLE EN MILES DE PESOS											
	MÁS DE										S/I	Total
	0 - 10	10 - 20	20 - 30	Más de 30 - 40	Más de 40 - 50	Más de 50 - 60	Más de 60 - 120	Más de 120				
ALAMEDA S.A.	3,48	1,72	0,54	0,22	0,09	0,05	0,15	0,00	-	-	6,25	
CONCORDIA S.A.	0,57	0,39	0,12	0,05	0,03	0,01	0,03	0,00	-	-	1,20	
CUPRUM S.A.	0,32	0,27	0,16	0,17	0,13	0,08	0,25	0,00	-	-	1,38	
EL LIBERTADOR S.A.	0,50	0,25	0,11	0,08	0,04	0,03	0,08	0,00	-	-	1,09	
HABITAT S.A.	1,50	2,12	1,16	0,66	0,37	0,22	0,54	0,04	-	-	6,61	
INVIERTA S.A.	3,68	2,58	0,84	0,38	0,18	0,08	0,21	0,02	-	-	7,97	
MAGISTER S.A.	0,17	0,50	0,11	0,03	0,01	0,00	0,00	-	-	-	0,82	
PLANVITAL S.A.	1,43	1,06	0,36	0,19	0,09	0,06	0,16	0,01	0,01	0,01	3,37	
PROVIDA S.A.	15,19	9,13	3,43	1,76	0,96	0,56	1,69	0,03	-	-	32,75	
SAN CRISTOBAL S.A.	6,54	0,67	0,45	0,40	0,35	0,39	1,17	-	-	-	9,97	
SANTA MARIA S.A.	7,79	7,24	3,34	1,96	1,09	0,62	1,75	-	0,02	0,02	23,81	
SUMMA S.A.	1,83	1,41	0,64	0,32	0,16	0,10	0,32	-	-	-	4,78	
TOTAL	43,00	27,34	11,26	6,22	3,50	2,20	6,35	0,10	0,03	0,03	100,00	

FUENTE: Informe Estadístico Mensual de las A.F.P.
NOTA: (1) Porcentaje respecto al total de afiliados que cotizaron en julio por remuneraciones devengadas en junio.

NUMERO DE FALLECIMIENTOS Y DECLARACIONES DE INVALIDEZ
(Al 31 de Julio de 1982)

A.F.P.	Número de afiliados		Total
	Fallecidos ⁽¹⁾	Declarados Inválidos ⁽²⁾	
ALAMEDA S.A.	105	25	130
CONDORDIA S.A.	12	5	17
CUPRUM S.A.	20	7	27
EL LIBERTADOR S.A.	23	6	29
HABITAT S.A.	144	74	218
INVIERTA S.A.	170	47	217
MAGISTER S.A.	6	1	7
PLANVITAL S.A.	65	19	84
PROVIDA S.A.	616	253	869
SAN CRISTOBAL S.A.	219	74	293
SANTA MARIA S.A.	388	145	533
SUMMA S.A.	77	40	117
TOTAL	1.845	696	2.541

NOTAS: (1) Número acumulado según información recibida por la Superintendencia de A.F.P.
(2) Número acumulado según dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas.

DECLARACIONES DE INVALIDEZ POR EDAD Y SEXO⁽¹⁾

NUMERO DE AFILIADOS DECLARADOS INVALIDOS

EDAD (Años)	S E X O		Total
	Masculino	Femenino	
Menores de 20 años	—	—	—
+ de 20 — 25	5	2	7
+ de 25 — 30	13	8	21
+ de 30 — 35	36	11	47
+ de 35 — 40	68	19	87
+ de 40 — 45	85	23	108
+ de 45 — 50	123	34	157
+ de 50 — 55	114	29	143
+ de 55 — 60	75	9	84
+ de 60 — 65	27	2	29
+ de 65	9	4	13
TOTAL	555	141	696

NOTA: (1) Número acumulado según dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas al 31 de julio de 1982.

Antecedentes de los Fondos de Pensiones

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

(Al 31 de Julio de 1982)
(En miles de pesos)

A.F.P.	Títulos ⁽¹⁾ T.G.R. o B.C.CH.	Depósitos a Plazo de Instituciones Financieras	Letras de Crédito de Instituciones Financieras	Debentures de Empresas	Cuotas de otros Fondos	Sub-Total	Saldo Total en Ctas. Ctes. Tipo 2	Total Recursos del Fondo
ALAMEDA S.A.	399.732	450.738	355.249	26.601	—	1.232.320	—	1.232.320
CONCORDIA S.A.	61.583	92.166	106.861	—	—	260.610	4.719	265.329
CUPRUM S.A.	123.001	228.448	220.196	—	—	571.645	569	572.214
EL LIBERTADOR S.A.	94.467	118.392	88.194	—	—	301.053	—	301.053
HABITAT S.A.	723.388	1.109.847	919.898	—	—	2.753.133	519	2.753.652
INVIERTA S.A.	567.786	616.875	366.975	—	—	1.551.636	—	1.551.636
MAGISTER S.A.	46.613	47.589	23.152	—	—	117.354	—	117.354
PLANVITAL S.A.	343.597	388.858	205.697	—	—	938.152	6.613	944.765
PROVIDA S.A.	2.417.986	3.503.786	2.864.000	70.722	—	8.856.494	87	8.856.581
SAN CRISTOBAL S.A.	851.333	995.611	551.801	65.038	—	2.463.783	64	2.463.847
SANTA MARIA S.A.	2.238.126	2.987.353	2.366.468	57.378	—	7.649.325	6	7.649.331
SUMMA S.A.	391.295	554.787	441.158	—	—	1.387.240	—	1.387.240
TOTAL	8.258.907	11.094.450	8.509.649	219.739	—	28.082.745	12.577	28.095.322

NOTA:

(1) T.G.R. = Tesorería General de la República
B.C.CH. = Banco Central de Chile.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de Julio de 1982)
(En porcentaje)⁽¹⁾

A.F.P.	Título ⁽²⁾ T.G.R. o B.C.CH.	Depósitos a Plazo de Instituciones Financieras	Letras de Crédito de Instituciones Financieras	Debentures de Empresas	Cuotas de otros Fondos	Sub-Total	Saldo Total en Ctas. Ctes. Tipo 2	Total Recursos del Fondo
ALAMEDA S.A.	32,44	36,57	28,83	2,16	—	100,00	—	100,00
CONCORDIA S.A.	23,21	34,74	40,27	—	—	98,22	1,78	100,00
CUPRUM S.A.	21,50	39,92	38,48	—	—	99,90	0,10	100,00
EL LIBERTADOR S.A.	31,38	39,33	29,29	—	—	100,00	—	100,00
HABITAT S.A.	26,27	40,30	33,41	—	—	99,98	0,02	100,00
INVIERTA S.A.	36,59	39,76	23,65	—	—	100,00	—	100,00
MAGISTER S.A.	39,72	40,55	19,73	—	—	100,00	—	100,00
PLANVITAL S.A.	36,37	41,16	21,77	—	—	99,30	0,70	100,00
PROVIDA S.A.	27,30	39,56	32,34	0,80	—	100,00	0,00	100,00
SAN CRISTOBAL S.A.	34,55	40,41	22,40	2,64	—	100,00	0,00	100,00
SANTA MARIA S.A.	29,26	39,05	30,94	0,75	—	100,00	0,00	100,00
SUMMA S.A.	28,21	39,99	31,80	—	—	100,00	—	100,00
TOTAL (3)	29,40	39,49	30,29	0,78	—	99,96	0,04	100,00

NOTAS:

(1) El porcentaje representa el monto de las inversiones dentro del Total de Recursos del Fondo de cada Administradora.

(2) T.G.R. = Tesorería General de la República.

B.C.CH. = Banco Central de Chile

(3) Representa el monto de las inversiones sobre el Total de Recursos del Fondo.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION REAL POR EMISOR ⁽¹⁾**
(Al 31 de Julio de 1982)
(En porcentaje)

BANCOS COMERCIALES

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
BANCOS NACIONALES												
Concepción	1,54	—	0,19	—	—	1,02	2,41	3,94	2,53	1,12	—	—
Continental	1,67	—	0,43	0,32	0,72	0,95	—	—	0,36	—	—	0,48
De A. Edwards	2,28	2,57	3,12	4,37	1,82	4,30	1,37	4,37	4,70	2,39	2,54	5,57
De Crédito e Inversiones	4,86	1,73	6,64	10,08	3,85	5,95	6,41	5,21	6,71	3,19	1,63	0,73
De Chile	3,03	13,90	2,93	5,48	14,21	6,03	8,52	9,39	6,19	6,23	14,50	13,83
De Santiago	12,80	6,95	11,21	13,06	10,14	4,59	8,24	5,64	11,30	9,19	11,85	5,84
De Talca	—	—	1,58	—	0,53	0,69	0,69	1,18	—	—	—	—
Del Pacífico	—	0,17	0,24	—	0,40	0,90	0,18	0,71	0,11	0,86	—	0,87
Del Trabajo	2,38	1,14	4,26	3,59	—	—	3,06	2,15	1,35	1,26	—	2,24
Español-Chile	3,91	—	4,22	0,94	3,44	0,61	0,64	0,89	2,23	1,26	0,46	3,71
Industrial y Comerc. Ext.	—	—	—	0,04	—	1,63	1,37	—	—	—	0,13	1,29
Internacional	0,98	0,27	1,93	2,08	1,57	2,20	1,12	2,02	1,63	2,36	2,28	1,25
Morgan Finansa	1,56	1,22	2,07	1,74	1,97	1,97	0,60	1,31	2,01	1,78	1,08	2,00
Nacional	—	0,37	6,09	—	1,02	7,35	—	3,20	—	4,82	—	1,50
O'Higgins	0,11	—	3,42	1,09	0,88	—	0,12	—	0,74	—	0,38	4,07
Osorno y La Unión	4,36	5,88	4,92	3,34	4,23	4,48	2,79	4,15	4,07	4,47	2,54	3,18
Sudamericano	0,84	6,20	3,41	1,75	0,89	0,26	4,12	0,11	0,78	0,08	3,06	3,97
Urquijo	—	—	—	—	—	0,98	—	—	—	—	0,53	—
Coloc. Nac. de Valores	2,37	2,01	2,79	2,84	3,90	3,12	1,62	2,06	3,54	4,30	3,75	2,81

(Cont.)

INSTITU- CIONES	Alameda	Con- cordia	Cuprum	El Liber- tador	Habitat	Invierta	Magister	Plan- vital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
BANCOS EXTRANJEROS												
American Express	-	-	-	-	-	0,95	-	-	-	-	-	-
Centrobanco	0,86	1,74	0,90	-	0,38	1,71	-	-	1,63	0,69	1,30	-
Citibank	1,27	0,08	1,24	1,12	-	-	0,06	1,63	1,78	0,24	1,51	0,39
Chicago	-	-	0,58	-	0,23	-	-	-	-	-	-	-
De Colombia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10	-	-
Exterior	-	-	-	-	0,24	0,17	-	-	0,48	-	-	0,07
DEL ESTADO												
DE CHILE	1,59	14,03	3,17	3,96	4,79	0,92	5,12	0,45	0,50	0,99	5,02	6,57
TOTAL	46,41	58,26	65,34	55,80	55,21	50,78	48,44	48,41	52,64	45,33	52,56	60,37

NOTA: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION REAL POR EMISOR ⁽¹⁾**
(Al 31 de Julio de 1982)
(En porcentaje)

FINANCIERAS, TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y BANCO CENTRAL DE CHILE

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Plan-vital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
Adelantos y Créditos	-	0,10	-	-	-	-	-	-	0,12	-	-	-
Atlas	0,23	-	0,45	0,41	0,54	0,51	0,27	0,48	0,06	0,51	0,54	0,11
Ciga	0,06	0,51	-	0,10	-	0,52	0,22	-	0,52	0,43	-	-
Comercial	-	0,29	0,56	-	0,17	0,58	0,09	-	-	0,46	-	0,56
Condell	-	0,22	0,28	-	0,55	0,08	-	-	-	0,04	-	-
Corfinsa	-	0,16	0,10	-	-	0,42	0,46	-	-	-	-	-
Davens	-	-	-	-	-	-	0,49	-	-	-	-	-
Del Sur	-	0,02	0,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fintesa	-	-	0,03	-	-	-	0,46	-	-	-	-	-
Fusa	1,08	1,12	1,34	0,74	1,61	1,29	0,67	1,47	0,28	1,69	-	0,98
Lat. de Desarrollo	-	-	-	-	-	-	0,08	-	-	-	-	-
Mediterráneo	-	0,70	-	-	-	-	0,78	-	-	-	-	-
TOTAL	1,37	3,12	2,87	1,25	2,87	3,40	3,52	1,95	0,98	3,13	0,54	1,65
BANCO CENTRAL	31,18	23,21	21,50	31,09	25,99	35,90	36,57	36,37	26,19	34,17	28,62	28,21
TESORERIA GENERAL	1,26	-	-	0,29	0,28	0,69	3,15	-	1,11	0,38	0,64	-

NOTA (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION REAL POR EMISOR ⁽¹⁾**
(Al 31 de Julio de 1982)
(En porcentaje)

BANCOS DE FOMENTO Y EMPRESAS

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
BANCOS DE FOMENTO												
De Fomento de Valpo.	—	0,07	0,24	—	0,25	0,45	0,20	—	—	—	—	—
De Fomento del Bío-Bío	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Empresarial de Fomento	—	—	0,45	—	—	0,17	—	—	—	—	—	—
Hip. de Fom. Nacional	5,99	5,61	4,89	5,06	6,50	1,59	3,13	6,44	7,03	5,24	6,82	3,43
Hip. y de Fom. de Chile	6,24	4,39	2,20	2,98	4,06	3,32	3,05	1,44	5,87	3,81	5,25	2,59
Unido de Fomento	5,39	5,35	2,00	3,51	4,82	3,70	1,95	5,39	5,38	5,31	4,82	3,74
TOTAL	17,62	15,42	10,28	11,55	15,63	9,23	8,33	13,27	18,28	14,36	16,89	9,76
EMPRESAS												
Inforsa	2,16	—	—	—	—	—	—	—	0,80	2,64	0,75	—
TOTAL	2,16	—	—	—	—	—	—	—	0,80	2,64	0,75	—

NOTA: (1) Valor de la inversión en un determinado emisor sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES:
DIVERSIFICACION DE LETRAS DE CREDITO ⁽¹⁾**
(A1 31 de Julio de 1982)
(En porcentaje)

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Plan-vital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
BANCOS												
Continental	0,08	—	0,32	—	—	—	—	—	0,16	—	—	—
De A. Edwards	0,60	0,50	0,38	2,12	0,04	0,10	0,48	0,18	1,28	0,12	1,02	2,90
De Crédito e Inversiones	2,24	0,78	5,78	4,54	1,90	3,06	2,24	1,52	2,98	0,14	1,62	0,30
De Chile	0,22	—	0,98	—	2,08	—	—	—	0,06	—	0,44	0,32
De Santiago	1,88	1,64	0,98	5,02	1,56	2,52	—	0,78	3,80	1,10	2,92	0,38
De Talca	—	—	0,14	—	0,14	—	0,68	—	—	—	—	—
Del Pacifico	—	—	—	—	—	0,80	—	—	—	0,12	—	—
Español-Chile	3,92	—	4,22	—	1,18	0,60	0,64	0,88	2,24	1,26	0,46	3,72
Industrial y Comerc. Ext.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,12	0,56
Nacional	—	—	4,50	—	1,02	7,34	—	3,06	—	4,82	—	—
O'Higgins	0,12	—	2,56	1,10	0,88	—	—	—	0,74	—	0,38	4,06
Osorno y La Unión	0,64	3,32	1,84	0,96	0,54	0,04	1,62	0,80	1,44	—	1,12	0,76
Sudamericano	0,84	3,06	3,40	1,60	0,88	0,02	2,22	0,12	0,70	0,08	1,96	3,96
Citibank	—	—	0,42	—	—	—	—	—	—	0,24	0,02	—
Col. Nac. de Valores	2,36	2,02	2,78	2,12	3,02	1,96	1,62	1,36	3,54	3,28	3,58	2,80
DEL ESTADO												
DE CHILE	1,56	14,04	3,16	2,64	4,12	0,92	2,34	0,44	0,50	1,00	2,30	6,56
TOTAL	14,46	25,36	31,46	20,10	17,36	17,36	11,84	9,14	17,44	12,16	15,94	26,32
FINANCIERAS												
Fusa	0,76	0,90	1,24	—	1,44	1,12	0,32	1,22	—	1,56	—	0,98
TOTAL	0,76	0,90	1,24	—	1,44	1,12	0,32	1,22	—	1,56	—	0,98

(Cont.)

INSTITUCIONES	Alameda	Concordia	Cuprum	El Libertador	Habitat	Invierta	Magister	Planvital	Provida	San Cristóbal	Santa María	Summa
BANCOS DE FOMENTO												
De Fomento de Valpo.	-	-	0,24	-	0,24	0,46	0,20	-	-	-	-	-
Hip. de Fom. Nacional	4,36	4,30	2,76	2,72	5,74	0,96	2,38	5,08	6,50	2,94	6,48	1,96
Hip. y de Fom. de Chile	3,84	4,38	0,74	2,98	3,76	0,08	3,04	0,94	3,06	0,50	3,70	0,14
Unido de Fomento	5,40	5,36	2,00	3,50	4,82	3,70	1,94	5,40	5,38	5,28	4,82	2,36
TOTAL	13,60	14,04	5,74	9,20	14,56	5,20	7,56	11,42	14,94	8,72	15,00	4,46

NOTA: (1) Valor de la inversión en letras de crédito en un determinado emisor, sobre el valor total del Fondo de Pensiones.

**INVERSION TOTAL DE LOS FONDOS DE
PENSIONES POR INSTITUCION
EMISORA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de Julio de 1982)

INSTITUCIONES	Monto (Miles de pesos)	Porcentaje ⁽¹⁾ (Sobre el total) %
BANCOS NACIONALES		
Austral de Chile	—	—
Bice	54.948	0,20
Continental	96.937	0,35
Centro Banco	318.051	1,13
Coloc. Nac. de Valores	981.178	3,49
De A. Edwards	971.578	3,46
De Crédito e Inversiones	1.195.565	4,26
De Concepción	327.572	1,17
De Chile	2.694.082	9,59
De Santiago	2.907.617	10,35
De Talca	46.345	0,17
Del Pacífico	77.031	0,27
Del Trabajo	273.065	0,97
Español - Chile	503.461	1,79
Internacional	521.730	1,86
Morgan - Finansa	470.524	1,67
Nacional	347.748	1,24
O'Higgins	200.056	0,71
Osorno y La Unión	1.044.748	3,72
Regional de Linares	—	—
Sudamericano	446.456	1,59
Urquijo	55.990	0,20
BANCOS EXTRANJEROS		
American Express	14.694	0,05
Banespa	—	—
Chase Manhattan	—	—
Citibank	326.719	1,16
Chicago Continental	9.658	0,03
De Colombia	2.535	0,01
De Santander	—	—
Do Brasil	—	—
Exterior	52.648	0,19
Nación Argentina	—	—
Of America	—	—
Real	—	—
Republic	—	—
Sudameris	—	—
Tokyo	—	—
Boston	—	—
DEL ESTADO DE CHILE	786.656	2,80

INSTITUCIONES FINANCIERAS

Adelantos y Créditos	11.146	0,04
Atlas	95.102	0,34
Cash	—	—
Ciga	67.527	0,24
Comercial	36.863	0,13
Cía. Gral. Financiera	—	—
Condell	19.459	0,07
Corfinsa	7.993	0,03
Davens	570	0,00
De Capitales	—	—
De Sur	697	0,00
Fintesa	730	0,00
Fusa	185.338	0,66
Lat. de Desarrollo	95	0,00
Los Andes	—	—
Meditarráneo	2.774	0,01
Papeles y Cartones	—	—

BANCOS DE FOMENTO

Fomento Bío - Bío	2.845	0,01
Hip. y Fom. Chile	1.341.814	4,78
Fomento Nacional	1.720.752	6,12
Fomento Valparaíso	15.702	0,06
Unido de Fomento	1.374.523	4,89
Empresarial	5.154	0,02

BANCO CENTRAL, TESORERÍA GENERAL

Banco Central	8.063.411	28,70
Tesorería General	195.496	0,70

EMPRESAS

Inforsa	219.739	0,78
---------	---------	------

NOTA: (1) Porcentaje sobre el valor total de los Fondos de Pensiones.

A
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
HUERFANOS 1273 — 8º, 9º y 10º Pisos
SANTIAGO-CHILE

Solicito suscripción anual al Boletín Estadístico Mensual publicado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, a partir del número correspondiente al mes de:

PRECIO: CHILE: \$ 2.200.— EXTRANJERO: US\$ 70.—
--

Adjunto la cantidad de: \$ _____

US\$ _____ Cheque Nº _____

Banco _____

Enviar ejemplares a: _____

Nombre o Razón Social: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____